

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 11



Martes, 17 de enero de 2012

cve: BOPBUR-2012-011

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas
en Belorado (Burgos)

3

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral para el año 2012 del Convenio Colectivo del Sector
para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Burgos

4

Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Pradoluengo
(Personal Laboral)

7

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECRETARÍA TÉCNICA

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación
de central hidroeléctrica y las instalaciones de evacuación en los términos
municipales de Villasur de Herreros, San Adrián de Juarros
e Ibeas de Juarros (Burgos). Expte.: CH/144

28

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.614 de Aranda de Duero (Burgos)

31



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Cuenta general del ejercicio de 2010 32

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 33

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 47

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación del proyecto de conexión de la red de saneamiento de la zona de camping a la red de saneamiento municipal 49

Aprobación de la incoación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados conforme al proyecto de conexión de la red de saneamiento de la zona de camping a la red de saneamiento municipal 50

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al 4.º trimestre de 2011 52

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 302/2011 53

Ejecución de títulos judiciales 293/2011 55

Ejecución de títulos judiciales 161/2010 57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 313/2011 59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 666/2009 61

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «LOSA BAJA»

Convocatoria a Junta General 66



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-A-144 ICH.

Minera Santa Marta, S.A., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Minera Santa Marta, S.A.

Cauce: Río Tirón.

Municipio de la toma: Belorado (Burgos).

Destino: Otros usos industriales.

Caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo: 18,43 l/s.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificacdo por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 4 de enero de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2012, del Convenio Colectivo del Sector para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Burgos. Código Convenio 09000555011982.

Visto el acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2011, suscrito de una parte por los representantes de la Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Burgos y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. mediante el que se aprueba el calendario laboral para el año 2012, jornadas partida y continua, del Convenio Colectivo del Sector para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 10 de junio de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 10 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 4 de enero de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CALENDARIO LABORAL SECTOR SIDEROMETAL BURGOS AÑO 2012

JORNADA PARTIDA

MESES	DÍAS	LABORABLES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS
ENERO	31	21	4	5	6
FEBRERO	29	21	4	4	
MARZO	31	21	5	4	19
ABRIL	30	18	4	5	5, 6, 23
MAYO	31	22	4	4	1
JUNIO	30	21	5	4	
JULIO	31	22	4	5	
AGOSTO	31	22	4	4	15
SEPTIEMBRE	30	20	5	5	
OCTUBRE	31	22	4	4	12
NOVIEMBRE	30	21	4	4	1
DICIEMBRE	31	19	4	5	6, 8, 25
TOTAL	366	250	51	53	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos: Las dos fiestas locales (8 y 29 de junio), 2 de enero, 9 y 30 de abril, 27 y 28 de junio, 2 de noviembre, 7, 24, 26 y 31 de diciembre.

– En el resto de la provincia: Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas. El 2 de enero, 9 y 30 de abril, 2 de noviembre, 7, 24, 26 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.720 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 h/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 2.000 horas por lo que el exceso es de 280 horas. Si a esta cifra le restamos las 96 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los puentes, obtenemos 184 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que confeccionen su calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos, se registrarán por el mismo y no por el arriba indicado.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

* * *



CALENDARIO LABORAL SECTOR SIDEROMETAL BURGOS AÑO 2012

JORNADA CONTINUA

MESES	DÍAS	LABORABLES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS
ENERO	31	21	4	5	6
FEBRERO	29	21	4	4	
MARZO	31	21	5	4	19
ABRIL	30	18	4	5	5, 6, 23
MAYO	31	22	4	4	1
JUNIO	30	21	5	4	
JULIO	31	22	4	5	
AGOSTO	31	22	4	4	15
SEPTIEMBRE	30	20	5	5	
OCTUBRE	31	22	4	4	12
NOVIEMBRE	30	21	4	4	1
DICIEMBRE	31	19	4	5	6, 8, 25
TOTAL	366	250	51	53	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos: Las dos fiestas locales (8 y 29 de junio), 2 de enero, 9 y 30 de abril, 27 y 28 de junio, 2 de noviembre, 7, 24, 26 y 31 de diciembre.

– En el resto de la provincia: Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas. El 2 de enero, 9 y 30 de abril, 2 de noviembre, 7, 24, 26 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.706 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8h/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 2.000 horas por lo que el exceso es de 294 horas. Si a esta cifra le restamos las 96 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los puentes, obtenemos 198 horas las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que confeccionen su calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos, se registrarán por el mismo y no por el arriba indicado.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 4 de enero de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Pradoluengo (Personal Laboral). C.C. 09001402012010.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Pradoluengo (Personal Laboral), suscrito, de una parte, por los representantes del Ayuntamiento y de otra, por los representantes de los Trabajadores, el día 21 de octubre de 2011, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 24 de octubre de 2011, presentado en esta Oficina Territorial de Trabajo, por medios electrónicos, el día 5 de diciembre de 2011 y completada toda la documentación con fecha 3 de enero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 4 de enero de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CONVENIO DE CONDICIONES SOCIO-LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

CAPÍTULO I. – CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Introducción.*

1. – Es interés del Excmo. Ayuntamiento de Pradoluengo conseguir una homogeneización de todos los trabajadores que prestan sus servicios en el Ayuntamiento como personal laboral, en cuanto a derechos, deberes, retribuciones, y todo aquello que afecte a la relación entre el Ayuntamiento y sus trabajadores, en aras a conseguir una mejor relación, lo cual redundará en el servicio ofrecido a los ciudadanos.

2. – Tanto el Ayuntamiento, como la representación sindical, son conscientes de las limitaciones del Ayuntamiento, comprometiéndose tanto los trabajadores como el Ayuntamiento a poner todo de su parte para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento.

Artículo 2. – *Partes concertantes.*

El presente convenio se establece entre el Ayuntamiento de Pradoluengo y la representación sindical, y es concertado por las representaciones legítimas de ambas partes.

Artículo 3. – *Ámbito funcional.*

El presente convenio regula las materias de índole laboral, económica, sindical, socio-asistencial y en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Pradoluengo.

Quedan excluidos del presente convenio los trabajadores que realicen trabajos para el Ayuntamiento de Pradoluengo, mediante acuerdos con cualquier entidad estatal, autonómica o local, o mediante cualquier tipo de subvención.

Artículo 4. – *Ámbito personal.*

Las normas contenidas en el presente convenio serán de aplicación a todo el personal laboral que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Pradoluengo, y que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del presupuesto municipal.

Artículo 5. – *Ámbito temporal, vigencia y denuncia.*

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2012, sin perjuicio de su aprobación en Pleno y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el plazo máximo de un mes desde el día de su firma.

Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2013, entendiéndose tácitamente denunciado el 30 de noviembre de 2013, a fin de iniciar las oportunas negociaciones o deliberaciones del nuevo convenio, en fecha no posterior a 20 días naturales contados a partir de la fecha de la denuncia.

Artículo 6. – *Prórroga.*

El acuerdo se entenderá prorrogado expresa, temporal y accidentalmente desde el 31 de diciembre de 2013 hasta la entrada en vigor de un nuevo convenio, salvo en lo que afecta a temas de contenido económico.



Artículo 7. – *Criterio de interpretación.*

1. – Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo orgánico y unitario. Sus normas serán consideradas global y conjuntamente por lo que no podrán ser renegociadas, modificadas, reconsideradas o parcialmente apreciadas separándolas de su contexto íntegro, no pudiendo pretenderse la aplicación de parte de su articulado desechando el resto.

2. – Su interpretación práctica se hará conforme al espíritu de buena fe, y a los principios generales del derecho.

3. – Lo pactado tendrá fuerza normativa entre las partes. Su contenido será de aplicación directa y preferente sobre cualquier otra norma, decreto, ley, u otra normativa menos beneficiosa para el trabajador.

4. – En caso de duda, oscuridad o ambigüedad sobre el sentido y alcance de las normas contenidas en el presente acuerdo, éstas se interpretarán y aplicarán de la forma que resulte más beneficiosa para los trabajadores.

Artículo 8. – *Sustitución de condiciones.*

La entrada en vigor de este convenio implica la sustitución de las condiciones vigentes hasta la fecha por las que se establecen en el presente acuerdo y en cuanto a las modificaciones que en él se contemplan, por estimar y aceptar que en su conjunto y globalmente consideradas suponen condiciones más beneficiosas para los trabajadores.

Quedan a salvo las garantías personales a que se refiere el artículo siguiente, así como cuantas disposiciones legales del Estado o Comunidad Autónoma estén o entren en vigor.

Artículo 9. – *Cláusula de garantía «ad personam».*

Se respetarán las situaciones personales que excedan de las condiciones pactadas en el presente acuerdo, manteniéndose estrictamente «ad personam» mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de sucesivos convenios.

Artículo 10. – *Condiciones más beneficiosas.*

Las medidas establecidas en otras disposiciones legales, cualquiera que sea su rango y que afecten a los trabajadores del Ayuntamiento, serán de aplicación, conforme al principio de norma o condición más favorable.

Artículo 11. – *Conflictividad laboral.*

Los órganos municipales y la representación sindical se comprometen a agotar la vía del diálogo ante actitudes conflictivas colectivas, así como a utilizar la mediación del SERLA.

Artículo 12. – *Comisión paritaria y de seguimiento.*

1. – La comisión paritaria estará constituida por el Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, y el representante sindical.



2. – Las partes se comprometen a resolver las dudas o discrepancias que surjan como consecuencia de la aplicación del acuerdo.

3. – Tanto el Alcalde o Concejal en quien delegue, como el representante sindical, podrán estar asesorados por una persona cada uno.

Artículo 13. – *Mesa de negociación.*

1. – La mesa de negociación estará compuesta por 4 miembros, dos por parte del Ayuntamiento, pertenecientes al equipo de gobierno, y dos por la representación sindical.

2. – Serán objeto de negociación:

a) Negociación del acuerdo.

b) Oferta pública de empleo.

c) Cualquiera otra que le sea sometida a la Corporación o le sea sometida por la legislación vigente.

CAPÍTULO II. – ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 14. – La organización del trabajo es facultad del Ayuntamiento, si bien cualquier modificación sustancial de trabajo deberá ser informada previamente al representante sindical y al personal afectado.

Artículo 15. – *Provisión de vacantes.*

1. – Se realizarán con arreglo a los procedimientos legalmente establecidos, priorizándose el mecanismo de promoción interna o ascenso de categoría. En relación con esta última, las cuestiones derivadas de la misma serán resueltas teniendo en cuenta la antigüedad, formación, trabajo desarrollado, etc.

2. – Sin menoscabar las facultades organizativas del Ayuntamiento, el tema se tratará en la mesa de negociación.

CAPÍTULO III. – CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 16. – *Jornada laboral.*

1. – La jornada laboral ordinaria máxima para todos los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo será de 1.545 horas en cómputo anual.

2. – El horario habitual del personal de oficinas será de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

3. – El personal de oficios elaborará su calendario anual de trabajo de jornada continua de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

4. – El Ayuntamiento establecerá, previa negociación con el representante sindical, los horarios habituales o especiales de los diferentes trabajadores del Ayuntamiento que no se encuentran encuadrados en el punto 3 de este artículo.

Artículo 17. – *Tiempo efectivo de trabajo.*

1. – Se entiende que el tiempo necesario para recoger, ordenar o guardar las ropas, materiales y demás útiles de trabajo, es tiempo de trabajo efectivo.



2. – Dentro del concepto de trabajo efectivo se entenderán comprendidos en la jornada ordinaria de trabajo los horarios empleados como pausas reglamentarias, desplazamientos y otras interrupciones derivadas de normas de seguridad e higiene o de la propia organización de trabajo.

3. – A nivel individual, se dispondrá de una pausa de 20 minutos computables como tiempo efectivo de trabajo, cuando la jornada de trabajo sea continua.

Artículo 18. – *Calendario laboral.*

1. – Será el que contemple los días festivos establecidos en el calendario oficial para la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los locales de Pradoluengo.

2. – A aquellos trabajadores que por las especiales características de su puesto precisen de la elaboración de un calendario anual de trabajo les será elaborado uno, previa negociación con la representación sindical.

El calendario se aprobará por parte de la Alcaldía antes del 31 de enero del año que corresponda.

3. – Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados inhábiles y no recuperables, teniendo la misma consideración que un día festivo.

Artículo 19. – *Descanso semanal.*

1. – Los trabajadores afectados por este acuerdo tendrán derecho a un periodo mínimo de descanso semanal ininterrumpido de dos días, que normalmente comprenderá el sábado y el domingo.

2. – Lo especificado en el punto 1 de este artículo, no será de aplicación para aquellos trabajadores que deban organizarse por turnos de trabajo, y que por la peculiaridad del puesto de trabajo deban trabajar sábados y/o domingos.

Dentro de los puestos de trabajo existentes actualmente, lo especificado en el punto 2 de este artículo será de aplicación para los puestos de trabajo de auxiliar de biblioteca y conserje-limpiador.

Si se creara por parte del Ayuntamiento algún otro puesto que debiera estar operativo sábados y/o domingos, éste deberá ser negociado con la representación sindical.

Artículo 20. – *Servicios extraordinarios.*

1. – Tendrá la consideración de servicios extraordinarios cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

Se considerará como hora de trabajo toda fracción de tiempo superior a 40 minutos e inferior a 60.

2. – Se considerará servicio extraordinario nocturno el realizado entre las 22:00 y las 6:00 horas.

3. – Ante la grave situación de paro laboral y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable los servicios extraordinarios.



Artículo 21. – *Compensación por servicios extraordinarios.*

1. – La realización de servicios extraordinarios por motivos de causa de fuerza mayor será compensada en tiempo libre, a razón de hora por hora y media si es hora diurna, y hora por dos horas si es hora nocturna. Si a lo largo del año no hubiera sido posible la compensación en tiempo, se compensará económicamente en la nómina de enero del año posterior, a razón de 12 euros la hora y 15 euros si es hora nocturna.

2. – Servicios extraordinarios estructurales: Son los realizados con la autorización previa de la Alcaldía, para trabajar en días y horas señalados de antemano.

En este punto se encuentran encuadrados los días de fiestas patronales de Pradoluengo, por los que los trabajadores recibirán una compensación económica de 22 euros la hora y 24 euros si es nocturna.

3. – Jueves Santo, Viernes Santo, Sábado Santo y Domingo de Resurrección serán considerados como las fiestas patronales, con la misma compensación económica.

4. – a) Quienes tengan que trabajar alguna hora los días 24, 25 y 31 de diciembre, recibirán una compensación económica de 22 euros la hora y 24 euros si es nocturna.

b) Quienes por necesidades del servicio tengan que trabajar la jornada laboral entera el 24 o el 31 de diciembre, recibirán una gratificación de 60 euros.

c) Al trabajador que se le compense por el apartado 4.b) de este artículo, no se le aplicará el apartado 4.a).

5. – Los días festivos que no sean domingo tendrán la misma consideración que el 24, 25 y 31 de diciembre, excepto en compensación por hora nocturna, que será de 22 euros la hora.

6. – Los servicios extraordinarios estructurales realizados con la autorización previa de la Alcaldía los días de las Fiestas Patronales, Semana Santa y Navidades y que por necesidades de la empresa no puedan ser compensados económicamente, previo acuerdo entre el trabajador y la empresa, serán compensados en tiempo libre a razón de tres horas libres por cada hora realizada.

7. – Los servicios extraordinarios estructurales realizados con la autorización previa de la Alcaldía los días sábados y domingos y que por necesidades de la empresa no puedan ser compensados económicamente, previo acuerdo entre el trabajador y la empresa, serán compensados en tiempo libre a razón de dos horas libres por cada hora realizada.

8. – Contribución judicial: El trabajador que por motivos laborales, o en su condición de trabajador del Ayuntamiento de Pradoluengo, sea citado judicialmente, tendrá derecho a cobrar las dietas establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en lo referente al kilometraje.



CAPÍTULO IV. – LICENCIAS Y PERMISOS

Artículo 22. – *Vacaciones anuales.*

1. – Todos los trabajadores tendrán derecho a disfrutar como mínimo de unas vacaciones anuales retribuidas de 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos.

Las vacaciones se podrán disfrutar dentro del año natural, y hasta el 15 de enero del año siguiente.

Para lograr un buen servicio, a fecha de 1 de abril, la Alcaldía deberá tener conocimiento y haber aprobado las vacaciones de sus trabajadores, previa negociación con la representación sindical.

Se procurará que las vacaciones se disfruten de común acuerdo entre los trabajadores; en caso contrario se elegirá turno por antigüedad, estableciéndose un sistema rotatorio para años posteriores.

2. – Las vacaciones anuales se podrán disfrutar a elección del interesado, en un máximo de cuatro periodos, siempre que cada periodo tenga una duración mínima de 7 días naturales, y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 23. – *Otros permisos.*

Los trabajadores afectados por este acuerdo tendrán derecho a licencias o permisos por los motivos siguientes:

A) Por enfermedad o accidente: El Ayuntamiento garantiza a los trabajadores la percepción del 100% de sus retribuciones, durante el periodo de baja que se derive de accidente laboral o in itinere, o enfermedad profesional, independientemente de la duración de la misma y hasta el momento que se produzca el alta o el pase a la situación de jubilación por incapacidad laboral.

Igualmente se garantiza a los trabajadores la percepción del 75% de sus retribuciones durante los 20 primeros días de baja en los casos de incapacidad temporal por contingencias comunes.

El trabajador estará obligado a presentar el parte de baja médica a partir del cuarto día de enfermedad y los de confirmación con la periodicidad señalada en las normas aplicables a los distintos regímenes de la Seguridad Social.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio por parte del trabajador de justificar las ausencias cuando se aleguen causas de enfermedad o incapacidad transitoria.

B) Por asuntos particulares: A lo largo del año y hasta el 31 de enero del año siguiente, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de seis días de asuntos particulares incrementados, en su caso, en los días que un festivo o nochebuena o nochevieja caiga en sábado o domingo.

Igualmente se tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.



Los trienios se computarán por años de servicio en el Ayuntamiento de Pradoluengo (a partir del 1 de enero de 2006, fecha de entrada en vigor del Convenio de Condiciones Sociolaborales de los trabajadores del Ayuntamiento).

C) Por eventos familiares consistentes en:

a) Matrimonio del trabajador: Se tendrá derecho a 15 días naturales contados a partir de la fecha de la boda, y disfrutados ininterrumpidamente. Dicha licencia podrá acumularse, a petición del interesado, a las vacaciones anuales o a cualquier otro tipo de licencia o permiso.

b) Matrimonio de un familiar: Un día hábil por matrimonio de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad; el disfrute del día se entiende el de la celebración.

c) Divorcio o separación legal: Un día hábil.

d) Por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, y por el fallecimiento, accidente, hospitalización o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles si el suceso se produce en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

e) Por fallecimiento de familiar de tercer grado de consanguinidad o afinidad: Un día natural, que será el día del entierro, o dos cuando la distancia lo requiera.

f) Traslado o mudanza de domicilio habitual: Un día natural. Si el traslado implicase cambio de localidad, el permiso será de dos días naturales.

g) Por maternidad o paternidad: Se estará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en la legislación general.

h) Permiso para conciliación de la vida familiar y laboral: Se estará a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley citada en el apartado g.

D) Por cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público o personal, durante el tiempo necesario.

E) Por ejercicio de funciones de representación sindical o personal.

F) Para concurrir a consultas médicas para el propio trabajador o familiar de primer grado, durante el tiempo necesario.

G) Para concurrir a exámenes en centros oficiales, el día de su celebración.

H) Por asuntos propios. (Sin sueldo).

CAPÍTULO V. – RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 24. – *Equiparación de conceptos retributivos.*

Con el objeto de que todos los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo tengan una nómina homogeneizada, y teniendo en cuenta que todos reciben sus haberes en virtud del capítulo I del presupuesto municipal, todos los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo a los cuales les sea de aplicación este convenio recibirán su nómina con los conceptos homogeneizados.



Artículo 25. – *Conceptos retributivos e indemnizaciones.*

Las retribuciones que pueden percibir los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo se dividen en básicas y complementarias, de acuerdo a los siguientes conceptos retributivos.

1. Son retribuciones básicas:

- a) El sueldo que corresponde al grupo de clasificación.
- b) Los trienios, consistentes en una cantidad igual para cada grupo de clasificación por cada tres años de servicio.
- c) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año pagaderas en los meses de junio y diciembre.

2. Son retribuciones complementarias:

- a) El Complemento Específico, destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo.
- b) Gratificaciones por trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.
- c) Complemento Personal Transitorio.
- d) Dietas, gastos e indemnizaciones correspondientes por razón de servicio.

Artículo 26. – *Sueldo base.*

El sueldo base será el fijado para cada uno de los grupos de clasificación A1, A2, B, C1, C2, y Agrupación Profesional, según lo estipulado en el Anexo II de este convenio, y cuya cuantía se estableció tomando como referencia la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el Personal Funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. A estas cantidades anualmente se le aplican las subidas recogidas en el artículo 34 del convenio.

Artículo 27. – *Trienios.*

1. – La cuantía de los trienios será la fijada para el Personal Laboral del Estado, estipulada en el Anexo II de este convenio, y cuya cuantía se establece tomando como referencia la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

2. – El trienio se retribuirá cada tres años de servicios reconocidos a la Administración Pública.

3. – A efectos de computar trienios, se tomará como referencia de antigüedad para todos los trabajadores que figuran actualmente en la R.P.T. aprobada junto con este convenio el 1 de enero de 2006.

4. – A aquellos trabajadores que venían cobrando antigüedad antes de la entrada en vigor de este convenio, se les abonará la cantidad devengada de antigüedad, como Complemento Personal.



Artículo 28. – *Pagas extraordinarias.*

1. – Las pagas extraordinarias serán dos al año y se abonarán junto con la nómina, en los meses de junio y diciembre.

Su cuantía será la de sueldo base más trienios.

Los trabajadores que ingresen o cesen durante el año percibirán la parte proporcional de las pagas extraordinarias, por el tiempo trabajado.

2. – En caso de fallecimiento del trabajador antes de la percepción de una paga extraordinaria, se abonará a su viuda/o, hijos/as, o herederos legales, por este orden de prelación, la parte proporcional de la paga extraordinaria devengada.

Artículo 29. – *Retribuciones complementarias.*

Los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo cobrarán de manera fija y habitual en cada nómina, junto al Sueldo Base y los Trienios de antigüedad, el Complemento Específico, asignado al puesto de trabajo desempeñado.

Artículo 30. – *Complemento específico.*

1. – Está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo, en atención a su especial dedicación, dificultad técnica, incompatibilidad, responsabilidad, penosidad o peligrosidad.

2. – El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá con carácter previo, que por la Corporación y previa negociación con la representación sindical, se efectúe una valoración del puesto, atendiendo a las circunstancias expresadas en el punto 1 de este artículo.

Artículo 31. – *Gratificaciones.*

Los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Ayuntamiento de Pradoluengo serán compensados según lo establecido en el artículo 21 de este acuerdo.

Artículo 32. – *Dietas.*

Si por necesidades del servicio un trabajador debiera desplazarse fuera de Pradoluengo, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, con actualización en B.O.E. de 3 de diciembre de 2005.

Artículo 33. – *Complemento personal transitorio.*

Cuando por aplicación del régimen de retribuciones establecido anteriormente, a un trabajador le correspondiere percibir retribuciones inferiores a las percibidas hasta la actualidad, se le aplicará un Complemento Personal Transitorio absorbible por futuras subidas de retribuciones.

Artículo 34. – *Incremento de retribuciones.*

Para el año 2012, se acuerda incrementar todas las retribuciones percibidas por los trabajadores según el IPC real del año 2011.

Para el año 2013, se acuerda incrementar todas las retribuciones percibidas por los trabajadores según el IPC real del año 2012.



Si el IPC fuera negativo en cualquiera de los dos años anteriormente citados, o no alcanzara el 0,50, la subida será como mínimo del 0,50 durante el año correspondiente.

Artículo 35. – *Cobro de retribuciones.*

Cuando un trabajador no trabaje a tiempo total, percibirá las retribuciones proporcionalmente al tiempo trabajado.

CAPÍTULO VI. – FORMACIÓN

Artículo 36. –

1. – El Ayuntamiento podrá autorizar u obligar a sus trabajadores, si así se entendiera para la mejora del servicio, la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento para el desarrollo del trabajo.

2. – Si el curso se desarrolla en horario de trabajo, se contará como trabajo efectivo, y si se debe acudir librando, se compensará cada hora de asistencia con dos horas libres.

3. – Si el curso es promovido por el Ayuntamiento, éste deberá abonar los gastos que se generen por asistencia al curso.

CAPÍTULO VII. – CONDICIONES SOCIALES

Artículo 37.– *Reconocimiento médico.*

El Ayuntamiento realizará anualmente a todos los trabajadores que así lo deseen una revisión médica.

Artículo 38. – *Carné de conducir.*

La renovación del carné de conducir, para aquellos trabajadores que lo requieran para su trabajo, será subvencionada en su totalidad por el Ayuntamiento.

Artículo 39. – *Asistencia jurídica.*

El Ayuntamiento prestará asistencia jurídica a todos los trabajadores a su servicio, en cualquier procedimiento de orden civil o penal que se les incoe en el ejercicio de sus funciones, siempre que no sea como consecuencia de un expediente disciplinario.

Artículo 40. – *Seguro de accidentes.*

El Ayuntamiento concertará una póliza con una compañía aseguradora, con la cobertura de 24.000 euros, por fallecimiento, invalidez permanente absoluta o gran invalidez.

Artículo 41. – *Premio a la constancia.*

El trabajador que cumpla o haya cumplido 25 años de antigüedad en el Ayuntamiento recibirá una gratificación económica, consistente en una mensualidad de sueldo base más trienios.

Artículo 42. – *Ropa y útiles de trabajo.*

El Ayuntamiento facilitará cuando así sea preciso, y previa consulta con el representante sindical, todo lo necesario tanto en ropa como en útiles, para garantizar la protección de los trabajadores.



Artículo 43. – *Gafas.*

El Ayuntamiento abonará a cada trabajador que así lo solicite la cantidad de 100 euros para la sustitución de las gafas, cuando por necesidades del puesto de trabajo que desempeña tengan que ser sustituidas por rotura o deterioro de las anteriores. Si en algún caso extraordinario y por motivos del trabajo desempeñado se ocasiona más de una rotura de gafas, el Ayuntamiento se hará cargo del pago de dicho importe.

Artículo 44. – *Ayuda por hijo.*

Se concederá una ayuda anual por hijo a cargo del trabajador menor de 18 años. La cuantía de la ayuda queda fijada en 100 euros anuales, pagaderos en la nómina del mes de mayo. El trabajador deberá justificar esta situación mediante la presentación del libro de familia.

Artículo 45. – *Bonificación para uso de instalaciones polideportivas.*

Los trabajadores, sus cónyuges e hijos tendrán una bonificación del 100% en la cuota fijada para poder hacer uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal.

CAPÍTULO VIII. – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 46. – *Del personal laboral.*

Se aplicará el régimen disciplinario contenido en este capítulo y supletoriamente lo contenido en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 47. – *Potestad sancionadora.*

Los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Pradoluengo podrán ser sancionados por el mismo, como consecuencia de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en este capítulo y según el procedimiento que aquí se determina.

Artículo 48. – *Tipificación de las faltas.*

Las faltas disciplinarias en que pueden incurrir los trabajadores, con ocasión o como consecuencia de su trabajo, se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. – Son faltas leves:

- a) Incorrección con el público o restantes trabajadores.
- b) Retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.
- c) Faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada, más de 3 días, siempre que no rebasen la 10 horas.
- d) Las ausencias repetidas e injustificadas del puesto de trabajo, durante la jornada laboral, con los límites establecidos en el párrafo anterior, y siempre que tales ausencias no se deriven o puedan derivarse en daños y perjuicios graves para el Ayuntamiento o los ciudadanos.
- e) La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.



f) Descuido en la conservación de los locales, materiales o documentos de los servicios.

g) La falta de presentación de los partes de baja por enfermedad o accidente dentro del plazo reglamentario, cuando no deba ser considerada falta grave, salvo imposibilidad.

h) En general, el incumplimiento de los deberes y obligaciones por negligencia o descuido excusable.

2. – Son faltas graves:

a) Abuso de autoridad en el desempeño de las funciones encomendadas.

b) Falta grave de disciplina en el trabajo o incumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas relacionadas con las tareas encomendadas.

c) Grave desconsideración o falta de respeto con los demás trabajadores, independientemente de su categoría, o con los ciudadanos.

d) Conductas relacionadas con el servicio que causen daño a la Administración o a los ciudadanos o de las que se deriven graves daños en la conservación de locales, material o documentos u otros perjuicios graves para el servicio.

e) Falta de asistencia injustificada de uno o más días por mes.

f) Faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada, entre 6 ó 10 días al mes, o un número inferior si supone más de 10 horas.

g) Las ausencias repetidas e injustificadas del puesto de trabajo, durante la jornada laboral, con los límites establecidos en el párrafo anterior, o cualquier ausencia injustificada, cuando de ello se deriven o puedan derivarse daños o perjuicios graves para el Ayuntamiento o los ciudadanos.

h) Emisión de informes o desarrollo de actuaciones manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a los ciudadanos y no constituya falta muy grave.

i) Notoria falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.

j) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón de trabajo, cuando causen perjuicio al Ayuntamiento o a los ciudadanos, o se utilicen en beneficio propio.

k) La insubordinación individual o colectiva que cause grave perturbación del servicio.

l) El engaño o la simulación para la obtención o prolongación de licencias o permisos, incluida la IT.

m) Falta de presentación en el plazo fijado de los partes de baja por enfermedad o accidente cuando eso origine la imposición de sanción al Ayuntamiento por parte del organismo competente.

n) Acciones u omisiones dirigidas a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo propia o de otros trabajadores.



- o) Emplear para uso propio materiales, maquinaria o vehículos del Ayuntamiento.
- p) La tolerancia de los superiores, respecto de la comisión de faltas graves o muy graves.
- q) Reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas, a partir de la tercera falta.

3. – Son faltas muy graves:

- a) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra causa personal o social.
- b) Obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- c) Actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho a la huelga.
- d) Participación en huelgas a quienes lo tengan prohibido por ley.
- e) Incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.
- f) Actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.
- g) Abandono del servicio.
- h) Notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- i) Utilización o difusión indebida de secretos oficiales así declarados por ley o clasificados como tales.
- j) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delitos dolosos, relacionada con las funciones encomendadas.
- k) Manifiesta insubordinación individual o colectiva.
- l) Falseamiento voluntario de datos e informaciones del servicio.
- m) Violar secretos de correspondencia.
- n) Hacer desaparecer, inutilizar, destruir o causar desperfectos muy graves, de forma voluntaria o por negligencia en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, almacenes, edificios, enseres, mobiliario, etc. del Ayuntamiento o de sus trabajadores.
- o) Ausencia del trabajo no justificada durante más de tres días al mes.
- p) Falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.
- q) Faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante 10 días o más al mes, o más de 15 cada dos meses.
- r) Agresión física o verbal de naturaleza sexual sobre cualquier trabajador.
- s) Aceptar cualquier remuneración, comisión o ventaja de organismos, empresas o particulares, en relación con el desempeño del servicio.



t) Utilización de material o personal para la realización de trabajos ajenos a la relación contractual del trabajador.

u) La reiteración del incumplimiento o abandono de las normas establecidas en materia de riesgos laborales en el trabajo, cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud, la integridad física del trabajador u otros trabajadores.

v) Toxicomanía o embriaguez habituales que repercutan negativamente en el trabajo.

w) La reincidencia en faltas graves, aun de distinta naturaleza, en un periodo de 6 meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas. (Reincidencia: 3 faltas graves).

Artículo 49. – *Sanciones disciplinarias.*

1) Faltas leves:

– Apercibimiento.

– Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

2) Faltas graves:

– Suspensión de empleo y sueldo de cuatro días a un año.

– Inhabilitación para la promoción de hasta dos años.

3) Faltas muy graves:

– Suspensión de empleo y sueldo desde un año hasta tres años.

– Inhabilitación para la promoción desde dos hasta seis años.

– Despido.

CAPÍTULO IX. – DERECHOS SINDICALES

Artículo 50. – *De los trabajadores.*

Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Artículo 51. – *Del delegado de personal.*

1. – Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, mencionada en el artículo 50 de este acuerdo.

2. – El delegado sindical del Ayuntamiento de Pradoluengo contará con un crédito de 15 horas mensuales para ejercer la función sindical, las cuales tendrán la consideración de trabajo efectivamente realizado.

El crédito sindical no será descontado cuando el delegado de personal acuda a alguna reunión convocada por el Ayuntamiento para tratar temas inherentes a la negociación, o cualquier otro tema en el que deba participar.

3. – El delegado sindical podrá contar con un asesor de su sindicato para tratar cualquier tema relacionado con la relación socio-laboral entre el Ayuntamiento y él.



4. – Se considerará accidente laboral, a todos los efectos, el que pudiera sufrir el delegado de personal, por motivo de su representación, en desplazamientos que pueda realizar en el ejercicio de su cargo.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Relación de puestos de trabajo.

El Ayuntamiento de Pradoluengo, por medio de este acuerdo, aprueba tras haber negociado con la representación sindical, una Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. – Polivalencia funcional.

1. – Cada trabajador del Ayuntamiento de Pradoluengo realizará los trabajos propios de su grupo, o de su puesto.

2. – Por necesidades organizativas y previa negociación con la representación sindical, se podrán asignar a un trabajador tareas y funciones distintas de las de su puesto, por un tiempo racional y pactado.

3. – Las retribuciones serán las mismas si el puesto es inferior, y si es superior las estipuladas para ese puesto.

Tercera. – Afinidades.

Todo lo relacionado en este acuerdo a nivel familiar se entiende que es tanto para matrimonios, como para parejas de hecho legalmente constituidas, con independencia del sexo que compongan el matrimonio o la pareja.

Cuarta. – Reducción de jornada laboral.

El Ayuntamiento y la representación sindical firmantes de este acuerdo creen que el Ayuntamiento ha hecho un gran esfuerzo para llevar este acuerdo a buen fin, no pudiendo homogeneizar de repente a sus trabajadores con los de otros Ayuntamientos, si bien se adquiere el compromiso de conseguir para próximos acuerdos mejoras para los trabajadores, así como el llegar a una jornada laboral de 1.545 horas al comenzar el año 2010.

Quinta. – Acuerdo entre partes.

Por así tenerlo ya acordado entre el Ayuntamiento y la representación sindical, el personal de oficios deberá trabajar de forma rotativa, y marcado en planning, dos horas los sábados por la mañana y dos horas los domingos por la mañana, recibiendo una gratificación para el año 2010 de 33,08 euros por la mañana del sábado y media jornada de trabajo libre por la mañana del domingo.

De igual manera, se acuerda que los servicios extraordinarios estructurales sean voluntarios y se realicen de forma rotativa, si bien el Ayuntamiento podrá obligar por causa de fuerza mayor y si no existieran voluntarios, a trabajar en días señalados, siendo compensados los trabajadores según lo estipulado en el artículo 21 de este Acuerdo.



Sexta. – Acuerdo entre partes.

El personal de limpieza recibirá una productividad mensual de 143,16 euros, en concepto de las horas trabajadas en fin de semana y festivos, en la limpieza de los consultorios médicos.

Séptima. – Igualdad de condiciones de mujeres y hombres.

Las partes afectadas por este convenio y en especial el Ayuntamiento de Pradoluengo están obligados a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral en lo referente a contratación, acciones formativas en la empresa, principio de igualdad de oportunidades, promoción y retribución, y con esta finalidad se han adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas estas que han sido negociadas con los representantes legales de los trabajadores.

* * *

ANEXO I

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PERSONAL

CATEGORÍAS PROFESIONALES:

Grupo A1. – Titulados Superiores.

Grupo A2. – Titulados de Grado Medio.

Grupo B. – Título de Técnico Superior.

Grupo C1. – Titulados Bachiller Superior.

Encargados.

Animadores Culturales y/o Deportivos.

Auxiliares de Biblioteca.

Grupo C2. – Titulados Graduados en Educación Secundaria Obligatoria.

Técnicos en Educación Infantil.

Auxiliares Administrativos.

Oficiales de 1.^a.

Oficiales de 2.^a.

Alguacil Operario de Servicios Múltiples.

Agr. Prof. – Conserjes-Limpiadores municipales.

Personal de limpieza.

Jardineros.

Auxiliares en Educación Infantil.

Peones y Personal no Cualificado.



CLASIFICACIÓN PROFESIONAL:

Grupo A1. –

Titulados Superiores: Son los trabajadores que estando en posesión del correspondiente título académico de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, son contratados en virtud de su titulación, y realizan las funciones de dirección, coordinación, ejecución y otras propias de su titulación.

Grupo A2. –

Titulados de Grado Medio: Son los trabajadores que estando en posesión del correspondiente título académico universitario de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, son contratados en virtud de su titulación y desarrollan cualquier actividad de impulso, gestión, tramitación y/o las funciones técnicas propias de su titulación.

Educadores: Son los trabajadores que estando en posesión del título de Maestro, realizan una labor docente.

Grupo B. –

Titulados de Técnico Superior: Son los trabajadores que estando en posesión del correspondiente título académico de Técnico Superior o equivalente, son contratados en virtud de su titulación y desarrollan cualquier actividad de impulso, gestión, tramitación y/o las funciones técnicas propias de su titulación.

Grupo C1. –

Titulados Bachiller Superior: Son los trabajadores que estando en posesión del título de Bachiller Superior, FP II, o equivalente, realizan funciones administrativas, tales como organización de ficheros y archivos, impulsión de expedientes, preparación de datos, etc.

Encargados: Son los trabajadores que estando en posesión del título de Bachiller Superior, FP II, o equivalente, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, poseen los conocimientos técnicos, experiencia y capacidad organizativa suficiente para ejercer la dirección en su especialidad. Sus cometidos consistirán en la distribución, planificación, supervisión y correcta realización del trabajo del personal a sus órdenes.

Animadores Culturales y/o Deportivos: Son los trabajadores que estando en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, realizan funciones de coordinación, organización, dinamización e investigación cultural y/o deportiva.

Auxiliares de Biblioteca: Son los trabajadores que estando en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, se encargan de la atención directa e información al público en dependencias habilitadas por el Ayuntamiento para la lectura. Igualmente llevarán el control, inventario, cuidado, etc. sobre los libros y otros enseres que se encuentren en la biblioteca o centro de lectura municipal, todo ello con conocimiento teórico y práctico de las técnicas bibliotecarias.



Grupo C2. –

Titulados Graduados en Educación Secundaria Obligatoria: Son los trabajadores que estando en posesión de la titulación de Graduado Escolar, FPI o equivalente, desarrollan trabajos propios de ayuda, colaboración y otros propios de la titulación.

Técnicos en Educación Infantil: Son los trabajadores que estando en posesión del título FPI, Educación Infantil, o equivalente, son responsables de la atención integral y global en todos los aspectos de los niños escolarizados en escuelas infantiles/guarderías.

Auxiliares Administrativos: Son los trabajadores que estando en posesión del título de Graduado Escolar, FPI, o equivalente, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, se encargan de las tareas consistentes en operaciones repetitivas o simples relativas al trabajo de oficinas o despachos, tales como correspondencia, archivo o cálculo sencillo, confección de documentos, fichas, extractos, mecanografía, ofimática y análogos.

Oficiales de 1.ª: Son los trabajadores que estando en posesión del título de Graduado Escolar, FPI, o equivalente o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, son responsables de la realización de trabajos de mantenimiento de fontanería, electricidad, etc., así como el montaje de estrados, tarimas, escenarios, etc. y el mantenimiento y conservación de los bienes del Ayuntamiento.

Oficiales de 2.ª: Son los trabajadores que estando en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, y que sin tener un dominio total y completo de un oficio determinado, realizan trabajos de almacenamiento, cuidado, etc. de las instalaciones o bienes municipales, colaborando con los oficiales de 1.ª.

Alguacil-Operario de Servicios Múltiples: Son los trabajadores que estando en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, son responsables de realizar las funciones que se deriven de las necesidades del Ayuntamiento, siempre que no requieran personal especialista.

A título orientativo, las siguientes funciones:

a) Efectuar todos los bandos, avisos, citaciones, notificaciones, requerimientos y fijación de edictos que se ordenen por el Ayuntamiento.

b) Vigilancia de inmuebles, solares, edificios, propiedades, bienes muebles, enseres y otros, propiedad del Ayuntamiento, vigilando su estado y cuidando su mantenimiento y conservación.

c) Vigilancia y control de los espacios abiertos, vías públicas, lugares de ocio y recreo, como parques, piscinas, polideportivo y otros, vigilando su estado y cuidando su mantenimiento y conservación, así como la vigilancia y control de obras en inmuebles particulares.

d) Apertura y cierre de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, cuando sean utilizadas por el personal, Corporación o personas ajenas debidamente autorizadas.

e) Atención al servicio de calefacción de los edificios públicos.



f) Vigilancia, control, limpieza y mantenimiento de los diversos servicios, agua y alcantarillado (cloración, redes, sumideros, etc.), alumbrado público y de edificios, vías públicas, plantas y jardines, etc. El mantenimiento implica la ejecución de las obras y reparaciones simples (albañilería, fontanería, electricidad, etc.) que no precisen de un especialista.

g) Colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales (lectura de contadores de agua, etc.).

h) Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.

i) Colaboración en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del municipio.

j) Vigilancia y cobro de los puestos del mercadillo municipal y de los que se instalen durante las fiestas locales.

k) Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y/o sean ordenadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.

Agrupación Profesional. –

Conserjes-Limpiadores Municipales: Son los trabajadores que estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, desarrollan tareas de apertura, control, información, custodia, vigilancia, etc. de los centros municipales donde sean adscritos a realizar su trabajo, así como colaboración con la limpieza viaria cuando sean requeridos para ello.

Personal de Limpieza: Son los trabajadores que estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, desarrollan las tareas propias de la limpieza, aseo y cuidado de las dependencias municipales.

Jardineros: Son los trabajadores que estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, se encargan del cuidado, mantenimiento, etc. de los jardines y montes dependientes del Ayuntamiento.

Auxiliares en Educación Infantil: Son los trabajadores que estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, se encargan de la atención, aseo e higiene de los niños escolarizados en escuelas infantiles/guarderías, así como colaborar con los Técnicos en Educación Infantil.

Peones y Personal no Cualificado: Son los trabajadores que estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o con categoría profesional reconocida por la Alcaldía, ejecutan tareas que no requieran ninguna especialización, y para cuyo desarrollo se requiera sobre todo la aportación del esfuerzo físico.

* * *



ANEXO II

RETRIBUCIONES BÁSICAS

Cuadro I. – Retribuciones básicas.

<i>Grupo</i>	<i>Sueldo base</i>	<i>Trienios</i>
A1	1.134,79 euros	25,50 euros
A2	963,11 euros	25,50 euros
B	812,60 euros	25,50 euros
C1	717,93 euros	25,50 euros
C2	587,04 euros	25,50 euros
Agrupación Profesional	535,94 euros	25,50 euros

El presente convenio se firma en Pradoluengo, interviniendo por el Ayuntamiento su Alcaldesa doña Raquel Contreras López, y por la representación sindical de los trabajadores Abel Mingo Velasco, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo en sesión n.º 10/2011 de fecha 24 de octubre de 2011.

Por el Ayuntamiento
La Alcaldesa,
Raquel Contreras López

Representante Sindical,
Abel Mingo Velasco

Diligencia: Para hacer constar que el texto de este convenio colectivo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011.

La Secretaria,
Eva María Miguel Briones



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Secretaría Técnica

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Central hidroeléctrica y las instalaciones de evacuación en los términos municipales de Villasur de Herreros, San Adrián de Juarros e Ibeas de Juarros». Expte.: CH/144.

Por Resolución de 31 de marzo de 2011 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Central hidroeléctrica de Uzquiza y las instalaciones de evacuación de las centrales hidroeléctricas de Arlanzón y Uzquiza en los términos municipales de Villasur de Herreros, San Adrián de Juarros e Ibeas de Juarros»; asimismo se concede autorización administrativa a Redondo Hermanos, S.L. para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan el día 7 de marzo de 2012 en el Ayuntamiento de Villasur de Herreros a las horas indicadas en la relación adjunta de propietarios, y a las 9:00 horas del día 8 de marzo de 2012 en el Ayuntamiento de San Adrián de Juarros como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan



producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Redondo Hermanos, S.L.

Burgos, 20 de diciembre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS POR LA LÍNEA DE EVACUACIÓN DE ENERGÍA
EN LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE UZQUIZA Y ARLANZÓN (BURGOS)

Finca	Forma en que afecta y situación						Datos catastrales			
	Horas	n.º	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m²	Longitud m	Superficie vuelo m²	Servidumbre m² ancho 14 m	Propietario	Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLASUR DE HERREROS										
9:00	1	33	0,64	75,48	301,92	1.056,72	BERNABE REOYO TERESA	601	19	
9:00	2			87,72	350,88	1.228,08	HDOS. FELIPE URREZ PUENTE	601	20	
9:00	5	35-36	2,89	117,48	709,92	2.484,72	HDOS. MODESTO CONDE CONDE	601	22	
9:00	6			30,60	122,40	428,40	CONDE CONDE LUCIA	601	23	
9:00	7	37	0,64	56,10	224,40	785,40	EN INVESTIGACION	601	24	
9:00	11	39	0,64	30,60	122,40	428,40	ARNAIZ ALEGRE JAVIER Y TEODORO; HDOS. ANGELES Y LOURDES ARNAIZ ALEGRE	601	5.980	
9:00	12			7,14	28,56	99,96	HDOS. VALENTIN CONDE BENITO	601	5.981	
9:00	13			44,88	179,52	628,32	GONZALEZ CONDE ISABEL	601	27	
9:00	14	40	0,64	122,40	489,60	1.713,60	CONDE CONDE FRANCISCO	601	28	
9:00	15	41	0,64	71,40	285,60	999,60	ALEGRE ALEGRE M.ª ANUNCIACION	601	29	
9:00	16	42	0,64	61,20	244,80	856,80	ACHIAGA GOMEZ FELIX	601	30	
9:00	17			14,28	57,12	199,92	ALEGRE CONDE ANICETO	601	31	
9:00	19	43	0,64	116,28	465,12	1.627,92	ALEGRE HERNANDO ANGEL Y ENCARNACION	601	39	
9:00	20	44-45	4,5	144,84	579,36	2.027,76	HDOS. FELIPE URREZ PUENTE	601	38	
9:00	21			61,20	244,80	856,80	MANERO GONZALEZ ADELA	601	33	
9:00	26			38,76	155,04	542,64	MARTINEZ URREZ MIGUEL	504	399	
9:00	27			38,76	155,04	542,64	HDOS. EUGENIA URREZ VILAFRANCA	504	400	
11:30	29	48	0,64	30,60	122,40	428,40	EN INVESTIGACION	504	402	
11:30	31			10,20	40,80	142,80	HDOS. JESUS DE GERARDO DE LA FUENTE	504	407	
11:30	32	49	0,64	87,72	350,88	1.228,08	URREZ GARCIA JESUSA	504	408	
11:30	33			1,02	4,08	14,28	HERNANDO SANTA CRUZ M.ª JOSE	502	205	
11:30	34	50	0,64	187,68	750,72	2.627,52	MARTINEZ ARNAIZ M.ª MERCEDES	502	207	
11:30	35	51	0,64	46,92	187,68	656,88	HDOS. EUFEMIA GARCIA ARNAIZ	502	208	



<i>Forma en que afecta y situación</i>							<i>Datos catastrales</i>	
<i>Finca</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Longitud</i>	<i>Superficie</i>	<i>Servidumbre</i>	<i>Propietario</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	
<i>Hora</i>	<i>n.º</i>	<i>Apoyo n.º</i>	<i>apoyo m²</i>	<i>m</i>	<i>vuelo m²</i>	<i>ancho 14 m</i>		
11:30	41			51	204	714	ARNAIZ URREZ ELICERIO	502 288
11:30	43	57	2,25	81,60	326,40	1.142,40	EN INVESTIGACION	502 291
11:30	44	58	2,25	51	204	714	HDOS. EUGENIA URREZ VILLAFRANCA	502 290
11:30	46			8,16	32,64	114,24	EN INVESTIGACION	504 6.220
11:30	47			2,04	8,16	28,56	HERNANDO VICENTE SOFIA	504 15.292
11:30	53			26,52	106,08	371,28	HERNANDO JOSE MANUEL	505 595
							Y ARENAS ANGELES FERNANDA	
11:30	55			20,40	81,60	285,60	GARCIA JUEZ DIONISIA	505 593
11:30	57	60	2,25	84,66	338,64	1.185,24	HNOS. LOPEZ HERNANDO	503 371
11:30	58			22,44	89,76	314,16	MARTINEZ ARNAIZ MARIANO	503 372
11:30	59	61-62	2,89	167,28	669,12	2.341,92	CARCEDO SANTA CRUZ PABLO	503 370
							Y OTRO	
11:30	60	63	0,64	193,80	775,20	2.713,20	HNOS. MONCALVILLO ARNAIZ	503 369
11:30	62			Sub. 73,44			BALLORCA LOZANO M.ª ANGELES	503 5.856
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ADRIÁN DE JUARROS								
9:00	64	1	2,25	6,12	24,48	85,68	DESCONOCIDO	529 911
9:00	74			10,20	40,80	142,80	MANERO CUBILLO LEANDRA	538 1.443
9:00	77			40,80	163,20	571,20	DIEZ MANERO EMILIO	538 5.059
9:00	81	18-19	1,28	301,92	1.207,68	4.226,88	CELSO GARCIA GARCIA	538 1.387
9:00	82	20-21	2,89	188,70	754,80	2.641,80	HNOS. RUIZ RIVERO	538 1.396
9:00	85	23	0,64	71,40	285,60	999,60	LAZARO PINEDA JESUS Y OTRO	538 1.407
9:00	87	24-25	1,28	171,36	685,44	2.399,04	LAZARO PINEDA JESUS	538 1.406
9:00	88			Sub. 53,04			HNOS. RUIZ RIVERO	537 1.298
9:00	90	28	0,64	112,20	448,80	1.570,80	MANERO CUBILLO LEANDRA	537 1.296
9:00	92			22,44	89,76	314,16	LAZARO PINEDA JESUS	537 1.294
9:00	93	30	0,64	24,48	97,92	342,72	RUIZ REOYO PAULINA	537 1.280
9:00	94			30,60	122,40	428,40	CONDE BENITO TEODORO	537 1.281
9:00	95			20,40	81,60	285,60	ALEGRE HERNANDO ANGEL Y HNA.	537 1.282
9:00	96	31	0,64	89,76	359,04	1.256,64	LAZARO PINEDA MARIANO	537 1.283
9:00	97			61,20	244,80	856,80	LAZARO MANERO SATURNINA	537 1.284
9:00	98	32	0,64	40,80	163,20	571,20	DESCONOCIDO	S/N S/N



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.614*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.614, denominado Monte La Calabaza, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Aranda de Duero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Aranda de Duero en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.181,40 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 3 de enero de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Exposición pública de la cuenta general de 2010

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2011, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, dicha cuenta, junto con sus justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla y presentar en su caso, cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen necesarios, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada, y en su caso, aprobada de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aranda de Duero, a 30 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
051310/2011	ABAJO IZQUIERDO, ESTIBALIZ	013161663-M	-3233-DXZ	15/11/2011	300,00	2
048694/2011	ACINAS JULIAN, VERONICA	013161785-N	-2329-GYS	29/10/2011	60,00	0
051577/2011	ACUÑA DUEÑAS, MARIA DEL CARMEN	012745073-Z	BU-1666-Y	09/11/2011	48,00	0
052546/2011	AGUADO TAPIA, MERCEDES Y OTRO S.C.	J0938744-0	-0281-GXK	20/11/2011	900,00	0
052499/2011	AHMAD, SHAHBAZ	X3528063-R	-7817-FFH	12/11/2011	200,00	0
053387/2011	ALAMO DEL MIGUEL, MARIA VICTORIA	013108327-Y	-6056-BDD	19/11/2011	60,00	0
050119/2011	ALBA TUQUERRES, JOSE ROMAN	071755053-K	-7448-DHB	21/11/2011	200,00	0
048453/2011	ALFONSO VARGAS, SONIA	013144504-G	-9903-CZJ	27/10/2011	60,00	0
040782/2011	ALONSO DE LINAJE LLANOS, FERNANDO	013144568-E	-1061-GTL	29/09/2011	60,00	0
042905/2011	ALONSO DE LINAJE LLANOS, MARIA NIEVES	013123979-H	BU-7679-Y	13/09/2011	200,00	0
035070/2011	ALONSO DIAZ, SERGIO	071265272-W	-8021-GGY	01/09/2011	200,00	0
027090/2011	ALONSO DIAZ, SERGIO	071265272-W	-8021-GGY	05/07/2011	200,00	0
047750/2011	ALONSO GONZALEZ, VIRGILIO	012994768-K	-7119-BLF	13/10/2011	200,00	4
050097/2011	ALONSO JUARROS, SILVINO	013006212-B	-7771-DGG	23/11/2011	200,00	0
050393/2011	ALONSO PEREZ, MARIA BLANCA	013111352-H	-9551-CDB	14/11/2011	200,00	4
051877/2011	ALONSO TALAVERA, RAUL	013152787-F	-1671-CSX	11/11/2011	60,00	0
051875/2011	ALONSO VALLE, MARTA MARIA	013124462-H	-1737-FFW	11/11/2011	48,00	0
051020/2011	ALONSO VICARIO, MIGUEL ANGEL	013051783-L	BU-2384-U	30/11/2011	200,00	4



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
052550/2011	ALQUILERES ADELMA 2010 S.L.	B3972955-3	-2717-DSP	08/12/2011	900,00	0
044844/2011	ALVARADO PRIETO, JAIME DARIO	002558282-S	-1196-GNG	18/10/2011	300,00	2
044997/2011	ALVAREZ DE EULATE VILLALON, MIGUEL ANGEL	013129931-J	-5505-GGR	18/10/2011	200,00	0
051885/2011	ALVAREZ BERMEJO, JULIO	013156788-Y	M-8491-UM	11/11/2011	48,00	0
048663/2011	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	071414322-N	-9974-GDP	28/10/2011	48,00	0
049603/2011	ALVAREZ TURZO, CASTO	013114983-S	-7450-DRG	03/11/2011	48,00	0
052312/2011	ALVEAR MARTIN, SEVERIANO	013098634-L	BU-3743-X	07/11/2011	200,00	4
050841/2011	AMO DEL DUEÑAS, RAUL	013142502-A	-0134-BFF	26/10/2011	60,00	0
050915/2011	ANCHIOLIN, DUMITRU ROS	X2223323-M	-0120-CZM	03/11/2011	60,00	0
053183/2011	ANDRADE ARNAIZ, PABLO	071274915-P	-7166-GGH	18/11/2011	60,00	0
051451/2011	ANDRADE MENDOZA, WILSON JAMES	X7453787-Q	-2718-DJL	01/10/2011	200,00	0
051553/2011	ANDRES IZQUIERDO, JULIO	013096237-Z	-3758-GPW	09/11/2011	48,00	0
050878/2011	ANDRES IZQUIERDO, JULIO	013096237-Z	-3758-GPW	28/10/2011	200,00	0
051736/2011	ANGELOV IVANOV, IVAN	X3256394-P	BU-4051-O	11/11/2011	48,00	0
051167/2011	ANTIMODA STREET S.L.L.	B0942712-1	-0608-FVW	31/10/2011	200,00	0
052175/2011	ANTOLIN ANTON, RUBEN	013165587-L	-9891-CNW	14/11/2011	48,00	0
051940/2011	ANTON MIGUEL, MARIA ISABEL	013113324-N	BU-5494-Y	12/11/2011	60,00	0
050874/2011	ANTON RUPEREZ, MARIA DOLORES	013080760-Q	-1898-CBH	27/10/2011	200,00	0
050998/2011	APARICIO ARBAIZAR, MARIO	071303889-W	C-2377-BCZ	22/07/2011	500,00	4
052326/2011	ARAUJO CONCEPCION DE LA, FERNANDO	007049480-A	-5250-GBP	27/10/2011	200,00	0
051338/2011	ARCE MAURE, ALVARO	071285620-H	-6079-CTM	19/11/2011	300,00	2
050980/2011	ARCILA RUIZ, ANDERSON	071755297-N	-0174-FHD	01/11/2011	200,00	0
047904/2011	ARENAL PEREZ, FERNANDO	016279229-J	-7822-GGC	20/10/2011	200,00	4
052120/2011	ARNAIZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	013134028-Q	-0711-FDV	14/11/2011	48,00	0
051603/2011	ARNAIZ PEÑA, AIDA	013138102-L	-6915-CLY	09/11/2011	48,00	0
050705/2011	ARRANZ PEÑA, OSCAR	045424855-Q	-2179-FYM	08/11/2011	200,00	0
051841/2011	ARRIBAS HERRERA, JESUS	013046995-S	-6530-DW	11/11/2011	60,00	0
052101/2011	ARROYO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	013162212-W	-3473-CKL	14/11/2011	48,00	0
050095/2011	ARTE Y CONSTRUCCION J.L. ROMO S.L.	B0940940-0	-0076-DVB	23/11/2011	60,00	0
048040/2011	ATILI, HAMMADI	X9226108-A	M-5607-XB	28/10/2011	200,00	4
050198/2011	AVILA SAIZ, PALOMA	013109646-Z	-2515-GFR	21/10/2011	200,00	0
048605/2011	AZIRI, KHALID	X2004807-N	B-1235-SJ	28/10/2011	60,00	0
051733/2011	AZPELETA LOPEZ, SUSANA	013151687-B	-0946-BWM	11/11/2011	48,00	0
044589/2011	BARBERO ALONSO, JOSE MANUEL	012414917-T	-8852-DNC	05/10/2011	300,00	2
051494/2011	BARCENA SERRANO, GREGORIO	013056672-D	-3623-GFD	02/12/2011	200,00	0
051923/2011	BARCENILLA MENA, MIGUEL ANGEL	013122578-C	-9505-FJC	11/11/2011	60,00	0
052055/2011	BARRIOMIRON FRANCES, RUBEN	013168459-Q	-1767-FPS	14/11/2011	60,00	0
047962/2011	BARROSO MUÑOZ, ANGELA	011930376-T	-4087-GDM	24/10/2011	200,00	4
046040/2011	BARROSO MUÑOZ, ANGELA	011930376-T	-4087-GDM	27/09/2011	200,00	0
050775/2011	BEBERECHI, STEFAN	X6275841-S	VI-1191-W	24/11/2011	200,00	0
040759/2011	BELLAHDID, MOHAMED	X1347608-S	-0428-DFK	04/07/2011	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
051906/2011	BERNARDO GONZALEZ, LETICIA	071280848-F	-5544-HBB	11/11/2011	60,00	0
052085/2011	BLACK SEA IBERICA S.L.	B0937523-9	-8101-CMN	14/11/2011	48,00	0
050090/2011	BLANCO MIRANDA, OSCAR	013148787-D	-5181-BZT	24/11/2011	200,00	0
051770/2011	BLANCO PALACIOS, PEDRO	071262900-E	IB-6163-DJ	11/11/2011	48,00	0
053046/2011	BODEGAS ESTEFANIA S.L.	B8281453-4	-3682-FDH	17/11/2011	60,00	0
052709/2011	BOL GARCIA, ALBERTO	013158572-L	-4449-HGG	15/11/2011	60,00	0
049805/2011	BORGES ALVAREZ ONEIDA, SUSANA	045574678-V	-5133-DCR	04/11/2011	60,00	0
049621/2011	BOUKHARI MERRAKCHI, ABDENNABI	048138657-W	-1865-CGK	03/11/2011	48,00	0
052027/2011	BRACERAS LOPEZ, JESUS ALBERTO	013123774-C	-2994-BDF	14/11/2011	48,00	0
051583/2011	BRACERAS LOPEZ, JESUS ALBERTO	013123774-C	-2994-BDF	09/11/2011	48,00	0
052967/2011	BREZMES ALZATE, ALBERTO	013163080-L	BU-9152-U	17/11/2011	60,00	0
052650/2011	BUENO GARCIA, MARIA JESUS	013103662-X	-9526-CNS	15/11/2011	48,00	0
051511/2011	BURGOS MARTINEZ, JOSE MANUEL	013119755-A	-9982-CJB	09/11/2011	60,00	0
050291/2011	BUZATU, GHEORGHE CATALIN	X6775688-A	-3186-FTB	23/10/2011	200,00	0
050190/2011	CAFETERIA MIRANDA S.L.	B0923924-5	BU-2826-T	21/10/2011	200,00	0
051867/2011	CALVO FORNEIRO, JOSE RAMON	011923076-Z	-9981-BBV	11/11/2011	48,00	0
052487/2011	CALVO URBANEJA, JOSE MARIA	013077589-L	-2853-DZS	12/11/2011	200,00	0
052464/2011	CALVO URBANEJA, JOSE MARIA	013077589-L	-2853-DZS	11/11/2011	200,00	0
050217/2011	CALZADA BENITO, JOSE LUIS	013123927-N	-7546-DCK	22/10/2011	200,00	0
050941/2011	CAMARA ARCINIEGA, MARIA BELEN	013133097-M	-7734-BND	29/10/2011	200,00	0
051648/2011	CAMARA SANTOS, RODRIGO	013150428-V	VI-9380-S	09/11/2011	60,00	0
050901/2011	CAMARERO PINEDA, ARGIMIRO	013081058-S	-2831-DSS	28/10/2011	200,00	4
046859/2011	CANO MUÑOZ, JESUS	022984480-M	-0521-BNZ	21/10/2011	400,00	4
050651/2011	CANTON MIGUEL, SARA	071268502-N	-2437-CVN	25/10/2011	200,00	0
052083/2011	CANTON SERNA DE LA, JOSE JAVIER	013132914-Y	BU-0310-O	14/11/2011	60,00	0
051215/2011	CARCEDO DIEZ, FRANCISCO JAVIER	013145923-C	-2197-GPV	05/11/2011	60,00	0
048363/2011	CARRANZA BEREZO, JOSE IGNACIO	013141719-W	BU-2032-L	27/10/2011	60,00	0
049397/2011	CASADO INFANTE, RUBEN	071276633-R	-0099-BXP	17/10/2011	200,00	0
049635/2011	CASADO SANTAMARIA, ANA ISABEL	013114655-D	BU-8845-W	03/11/2011	48,00	0
049604/2011	CASADO VEGA, CARMELO	013096068-Y	BU-2625-U	03/11/2011	48,00	0
051294/2011	CASTAÑO DE MARTIN, JOSE MARIA	014736714-Q	-6231-BTK	14/11/2011	300,00	2
051773/2011	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	013121548-W	BU-0587-Z	11/11/2011	48,00	0
050912/2011	CASTILLO OBREGON, MARIA BEGOÑA	013899026-B	-2812-CSR	28/06/2011	200,00	4
050194/2011	CASTRILLO ABAD, MARIA AURORA	071248501-K	BU-8310-O	21/10/2011	200,00	0
048626/2011	CASTRILLO MANERO, CARLOS	071248504-R	P-6226-E	28/10/2011	48,00	0
050763/2011	CASTRILLO PEREZ, AURELIO	013079052-X	-7913-GMJ	22/11/2011	200,00	0
050293/2011	CEAUSU, IOM	X5696042-T	-0121-DDT	23/10/2011	200,00	0
051812/2011	CENTRO DE FORMAC. CRUCES UBIERNA S.C.	B0951748-3	-9540-FSD	11/11/2011	60,00	0
049998/2011	CENZANO DIEZ, MARIA YOLANDA	013102086-K	T-9858-BB	07/11/2011	60,00	0
051827/2011	CHEBAUX SALINAS, GABRIEL FRANCISCO	071552814-K	SS-5102-BC	11/11/2011	60,00	0
049890/2011	CIFRIAN IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	013087889-S	-8750-GWY	05/11/2011	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
050680/2011	CIOARA, CIPRIAN VASILE	X6555489-Y	-9477-FJK	07/11/2011	200,00	0
052264/2011	CIOARA, CIPRIAN VASILE	X6555489-Y	-9477-FJK	06/11/2011	200,00	0
050159/2011	CONGOSTO PEREZ, MARIA DEL PILAR	013143518-F	BU-5172-Y	01/10/2011	200,00	0
053253/2011	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B0905165-7	-7525-DFH	18/11/2011	60,00	0
049626/2011	CORCUERA CASTILLO, ANGEL	013190350-B	-5154-CHG	03/11/2011	60,00	0
050304/2011	CORTEZ CABASCANGO, JUAN CARLOS	X4773083-P	M-7579-VJ	24/10/2011	200,00	0
050373/2011	CRUZ DE LA RUIZ, MARIA ANTONIA	013091110-Q	BU-3619-Z	12/11/2011	200,00	4
050898/2011	CRUZ DE LA RUIZ, MARIA ANTONIA	013091110-Q	BU-3619-Z	28/10/2011	200,00	0
051352/2011	CRUZ DO NACIMENTO, JOAQUIM	X1742881-X	BU-2407-O	20/11/2011	300,00	2
051432/2011	CUBILLO VARGAS, PABLO	013135051-G	-2954-DHY	29/11/2011	300,00	2
051983/2011	CUESTA ALEGRE, MARIA MONTSERRAT	013118298-H	-7570-CKZ	12/11/2011	48,00	0
048428/2011	CUEVAS ARCE, RAQUEL	013163150-C	-3479-DJK	27/10/2011	48,00	0
051395/2011	CUEZVA UBIERNA, JOSE MARIA	013056059-V	LE-2268-AB	25/11/2011	400,00	4
050292/2011	CURADO COELHO, PAULO	071758506-R	-3898-GVT	23/10/2011	200,00	0
050153/2011	CUÑADO REVILLA, TOMAS	013066620-K	-7947-HGN	08/11/2011	60,00	0
047614/2011	DA SILVA VINHAS, ANTONIO FRANCISCO	X8440447-E	BU-1199-V	03/10/2011	200,00	4
051482/2011	DANAIOV ANGELOV, VALENTIN	Y0253989-Z	NA-4250-AK	01/12/2011	60,00	0
051726/2011	DELICHEVA GEORGIEVA, NADEZHDA	X3051352-B	-3801-DZR	11/11/2011	48,00	0
048051/2011	DELGADO MUNGUIA, RAUL	071282096-J	-4614-HGR	29/10/2011	200,00	4
028482/2011	DIAZ FERNANDEZ, ESTHER	022753374-A	-7216-HDY	13/07/2011	300,00	2
050740/2011	DIEGO DE ALEGRE, ALVARO	013160190-G	M-6763-YF	11/11/2011	200,00	3
050228/2011	DIEZ CALZADA, NICOLAS	013059600-Q	-3925-BRD	22/10/2011	200,00	0
050663/2011	DIEZ PEREZ, JOSE RAMON	013079913-C	-9338-DKH	25/10/2011	200,00	0
051499/2011	DIEZ RODRIGUEZ, JUAN AMADOR	071238006-Z	-4463-BNW	02/12/2011	60,00	0
052086/2011	DIMITROV GARKOV, EMIL	Y0196465-J	-4906-CZW	14/11/2011	60,00	0
048077/2011	DIMITROVA POPOVA, VELICHKA	X5220415-J	-9375-BJP	01/11/2011	200,00	4
046937/2011	DORADO BARRERA, JOSE LUIS	002207777-F	-8584-BNF	24/10/2011	300,00	2
047914/2011	DOROKHOVA, SVITLANA	072833041-E	-4519-CPN	21/10/2011	200,00	4
050678/2011	DOUNYA, MOUNIR	X6831698-P	-5896-CVC	07/11/2011	200,00	0
050870/2011	DUQUE GALLO, JUAN JOSE	013072628-A	-1459-BZB	27/10/2011	200,00	0
047157/2011	DUQUE SAIZ, CARMELO	013168941-S	-0332-BLM	02/07/2011	200,00	3
050777/2011	DURO ECHEPARE, JOSE MARIA	071271142-F	BU-6447-S	24/11/2011	60,00	0
051193/2011	ECHEVARRIA IGLESIAS, PAMELA	006011262-M	VA-7392-P	04/11/2011	200,00	0
051760/2011	EDDINE MATOUCHE, MOHAMED KHEYR	X3917343-Y	BU-3725-O	11/11/2011	60,00	0
050971/2011	EL ACHOUI, MUSTAPHA	X5420105-V	-7490-BVP	31/10/2011	200,00	0
050239/2011	EL OUARRADI, REDOUANE	X3214157-E	BI-6543-CV	22/10/2011	200,00	3
050365/2011	ENGUELAR GARCIA, ANGEL	014960338-B	-4992-BDG	11/11/2011	200,00	4
051378/2011	ESCUDERO CUEVAS, MOISES	013166174-P	-0229-CYF	22/11/2011	300,00	2
051578/2011	ESPINEL GUERRERO, EDISON RUBEN	071565786-K	-4141-DPB	09/11/2011	60,00	0
050791/2011	ESPINOSA BLANCO, ROBERTO	013131469-X	-2509-CJT	25/11/2011	60,00	0
052194/2011	ESTEBANEZ TERAN, MERCEDES	013156570-H	-0368-GIW	14/11/2011	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
044862/2011	ETCHEVERRY GARRASTAZU, MIGUEL ANGEL	030604561-W	-0529-GPR	19/10/2011	300,00	2
050131/2011	EXCAVACIONES MARCODEX S.L.	B3187285-6	BU-6465-Y	17/11/2011	1.500,00	0
048412/2011	FELICITA QUINAPALLO, PABLO MARCELO	X4100896-L	BU-1287-T	27/10/2011	60,00	0
050628/2011	FERNANDEZ ESTEBANEZ, FRANCISCO	012983568-E	BU-8667-V	10/11/2011	60,00	0
050710/2011	FERNANDEZ FUENTES, ROSA MARIA	013129055-B	-4029-CYD	08/11/2011	60,00	0
048020/2011	FERNANDEZ GAROÑA, MIGUEL ANGEL	013303648-B	-3315-CMY	28/10/2011	200,00	4
051647/2011	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA	071938006-D	-9360-DFB	09/11/2011	60,00	0
048715/2011	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALVAR	071264713-H	-6390-BCC	29/10/2011	60,00	0
048177/2011	FERNANDEZ MARTIN, VICENTE	015344335-T	-8363-CRD	07/11/2011	200,00	4
051207/2011	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	013046814-H	BU-7272-J	04/11/2011	200,00	0
052409/2011	FERNANDEZ ORDOÑO, LUIS MARIA	013084342-X	BU-4845-Z	10/11/2011	200,00	0
051452/2011	FERNANDEZ PEÑA, LORENZO	013099833-E	BU-9877-U	28/11/2011	200,00	0
049852/2011	FERNANDEZ SAIZ, CAROLINA	013168791-A	BU-7206-P	04/11/2011	60,00	0
051917/2011	FERNANDEZ TORRE DE LA, ROBERTO	013143705-X	-0234-BPG	11/11/2011	60,00	0
050122/2011	FERREIRA DA COSTA, HUGO FILIPE	X7720535-X	-3985-CJJ	21/11/2011	200,00	0
051646/2011	FIGUEIRAS VILARIÑO, MARIA DEL CARMEN	013096182-M	BU-1492-X	09/11/2011	48,00	0
052696/2011	FIGUEIRAS VILARIÑO, MARIA DEL CARMEN	013096182-M	BU-1492-X	15/11/2011	48,00	0
052084/2011	FINCAS DE DIOS S.L.	B4743611-8	-1910-DVF	14/11/2011	48,00	0
050082/2011	FRAGUA OCHO CARS RENTING S.R.L.	B8507093-6	-9001-FIW	18/11/2011	200,00	0
050160/2011	FRANCES SANTA OLALLA, JIMENA	071276766-L	-0681-GBT	01/10/2011	60,00	0
051748/2011	FREIRE FRANCO, RAFAEL	012430295-Z	M-9003-YW	11/11/2011	48,00	0
053205/2011	FREIRE FRANCO, RAFAEL	012430295-Z	M-9003-YW	18/11/2011	60,00	0
050635/2011	FREIRE FRANCO, RAFAEL	012430295-Z	M-9003-YW	07/11/2011	60,00	0
053128/2011	FRIAS CUESTA, VANESA	071282957-T	-1561-FSX	18/11/2011	48,00	0
051131/2011	FUENTE DE LA ILLANA, CARLOS	013072750-X	BU-2470-Z	03/11/2011	200,00	4
050828/2011	FUENTE RUIZ, ALFONSO ERNESTO DE LA	071268041-B	-1987-GSR	26/10/2011	60,00	0
048148/2011	GAGO ALVAREZ, IGNACIO GABRIEL	009763154-E	B-0601-OW	05/11/2011	200,00	4
053003/2011	GAMAZO CARRERAS, LADISLAO	013015279-Q	-0446-BTM	17/11/2011	60,00	0
051025/2011	GARCIA ALONSO, MARIA SONIA	013091235-A	-0597-GWV	30/11/2011	200,00	4
052063/2011	GARCIA CAMARERO, RAFAEL CARMELO	013070133-S	-0527-GFM	14/11/2011	48,00	0
051530/2011	GARCIA CAMARERO, RAFAEL CARMELO	013070133-S	-0527-GFM	09/11/2011	48,00	0
052088/2011	GARCIA DIEZ, DANIEL	013153824-D	-6437-GDZ	14/11/2011	48,00	0
050277/2011	GARCIA FERNANDEZ, INOCENCIO	013081616-K	-1879-CXH	22/10/2011	200,00	0
047414/2011	GARCIA FERNANDEZ, PEDRO ENRIQUE	013296405-J	-8523-DJN	09/09/2011	200,00	0
051175/2011	GARCIA GALAN, CRISTINA	071278302-Z	-3508-GDY	02/11/2011	60,00	0
044647/2011	GARCIA GALENDE, FLORENTINO	070999941-E	-3933-CWF	08/10/2011	300,00	2
051465/2011	GARCIA GALONES, IVAN	013157374-V	-2163-FKG	25/11/2011	200,00	0
049564/2011	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	013162083-B	-6888-BKL	03/11/2011	48,00	0
050188/2011	GARCIA GARCIA, LUIS MANUEL	013134458-D	BU-0720-X	21/10/2011	200,00	0
051966/2011	GARCIA GARCIA, ROCIO DE LOS ANGELES	071277635-Z	-9824-DCY	12/11/2011	60,00	0
050212/2011	GARCIA GARCIA, ZAIRA	071277636-S	-9067-GDS	21/10/2011	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
050262/2011	GARCIA GONZALEZ, JOSE MIGUEL	013127019-E	BU-7597-X	22/10/2011	200,00	0
051713/2011	GARCIA GÜEMES, FRANCISCO	013077467-N	BU-5730-X	09/11/2011	60,00	0
051672/2011	GARCIA GÜEMES, FRANCISCO	013077467-N	-0721-DPH	09/11/2011	60,00	0
050282/2011	GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	013076597-Q	BU-9300-U	13/10/2011	200,00	0
052163/2011	GARCIA MANCILLA, JESSICA ELIZABETH	X9674686-N	-9610-BLK	14/11/2011	48,00	0
051838/2011	GARCIA MARTIN, MARIANA	016256442-L	-0288-BCJ	11/11/2011	48,00	0
052330/2011	GARCIA PEREZ, RAFAEL	013028783-L	BU-5965-J	02/11/2011	60,00	0
051795/2011	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	-7129-CCX	11/11/2011	60,00	0
051987/2011	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	-7129-CCX	12/11/2011	60,00	0
050785/2011	GARCIA SANTANA, ANDRES	013143503-S	-0612-FWN	24/11/2011	200,00	3
050052/2011	GARCIA SEDANO, LUCIA	071336367-G	-7935-DCX	07/11/2011	60,00	0
046903/2011	GARCIA SERRANO, ALFONSO	071952832-T	-5015-BRG	23/10/2011	500,00	6
046931/2011	GARRIDO PEREZ, MERCEDES	052692026-S	-3908-CYS	24/10/2011	300,00	2
050786/2011	GE CAPITAL LARGO PLAZO S.L.	B7863355-9	-9864-DTH	24/11/2011	60,00	0
048088/2011	GEORGIEV DIMOV, RUMEN	X5477818-T	BI-0299-CF	02/11/2011	200,00	4
050168/2011	GHANMI, KHALED	X5226984-G	BU-1098-V	13/10/2011	200,00	0
046898/2011	GIL GARCIA, ANGEL	012666772-M	-0418-HFM	22/10/2011	300,00	2
051532/2011	GIL MARTINEZ, ANA ISABEL	013134933-R	-4860-DLV	09/11/2011	60,00	0
050184/2011	GIL SERNA, AMPARO	071268831-L	-4444-CVG	21/10/2011	200,00	0
051771/2011	GIMENEZ PEREZ, MARIA JOSE	013138693-N	-7107-DTM	11/11/2011	48,00	0
044630/2011	GOLDARAZ UNZUE, RICARDO	033429042-Z	-7026-GNW	08/10/2011	500,00	6
046885/2011	GOMEZ BRIONGOS, MIGUEL JESUS	071249115-Z	-1165-BMP	22/10/2011	300,00	2
052123/2011	GOMEZ CRESPO, REBECA	013743994-E	S-9177-AN	14/11/2011	60,00	0
050982/2011	GOMEZ ZORRILLA, JOSE ANTONIO	044587858-N	-2763-CHD	02/11/2011	200,00	0
052019/2011	GONCALVES DA SILVA, XAVIER	X0612103-G	-4921-DZP	14/11/2011	48,00	0
051519/2011	GONZALEZ AGUILERA, DAVID	013147813-R	-5136-GJF	09/11/2011	48,00	0
050913/2011	GONZALEZ ARRUGAETA, FERNANDO	014882786-S	M-2445-OY	02/11/2011	60,00	0
051529/2011	GONZALEZ GARCIA, ANTONIO ALEXIS	044735909-N	-4561-CXZ	09/11/2011	60,00	0
051406/2011	GONZALEZ GARCIA, MANUEL	013064343-K	-1954-CKW	26/11/2011	400,00	4
051804/2011	GONZALEZ GONZALEZ, MONTSERRAT	071269912-L	-1083-BYP	11/11/2011	48,00	0
050756/2011	GONZALEZ HERRERA, JORGE MANUEL	013161227-Y	-7777-CZP	21/11/2011	200,00	0
048324/2011	GONZALEZ HORTIGÜELA, VIRGINIA	071272096-H	-9658-BXX	27/10/2011	60,00	0
051004/2011	GONZALEZ JULIAN, PILAR	013126954-A	-2441-CKZ	03/11/2011	200,00	3
051259/2011	GONZALEZ MARTIN, RAUL	013117890-R	BU-1671-W	08/11/2011	300,00	2
051991/2011	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	071249888-M	-4918-BTB	12/11/2011	60,00	0
050739/2011	GONZALEZ PINO, JESSICA	071293026-H	BU-6936-V	11/11/2011	200,00	0
051132/2011	GONZALEZ REVILLA, IGNACIO	013139891-Z	LO-6418-P	03/11/2011	200,00	0
047491/2011	GONZALEZ RUIZ, FELIX LUIS	013105711-N	-2274-FFX	01/10/2011	200,00	0
051169/2011	GONZALEZ SACRISTAN, EVA MARIA	013158947-A	-4595-FNR	01/11/2011	200,00	0
052012/2011	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	013142617-A	-6447-FVR	12/11/2011	60,00	0
050769/2011	GRIGORAS, MILUTA	X7885893-K	-3284-CMD	23/11/2011	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
052079/2011	GRUAS JOMA S.L.	B0939780-3	-0855-CCV	14/11/2011	48,00	0
051604/2011	GRUAS JOMA S.L.	B0939780-3	-0855-CCV	09/11/2011	48,00	0
051719/2011	GRUPO OPSHIO S.L.	B0951093-4	-7786-FLM	11/11/2011	60,00	0
052741/2011	GÜEMES PUENTE, ABEL	013073156-W	-4770-DKY	15/11/2011	48,00	0
051507/2011	GUITIAN HERNANDEZ, VICTOR RAFAEL	013072158-Q	-5535-CKW	09/11/2011	60,00	0
053247/2011	GUTIERREZ ARNAIZ, RODRIGO	071264239-G	-2061-FPN	18/11/2011	48,00	0
053029/2011	GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES	013122708-N	-0582-DNJ	17/11/2011	48,00	0
045326/2011	GUTIERREZ BLANCO, MARIA AMPARO	013140825-M	-3432-GZW	06/10/2011	60,00	0
050151/2011	GUTIERREZ DELGADO, MARTINA	071241825-S	-7533-BTT	09/11/2011	60,00	0
053232/2011	GUTIERREZ PULGAR, JUAN MIGUEL	013155096-Q	-3990-GRF	18/11/2011	60,00	0
050647/2011	GUTIERREZ QUINTANO, ANA DOLORES	013168644-V	-1271-CPS	25/10/2011	200,00	0
052056/2011	HERAS DE LAS MARTINEZ, ANA ISABEL	071278379-E	-9996-DPJ	14/11/2011	60,00	0
050496/2011	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	013112477-Q	BU-5013-X	20/11/2011	200,00	4
051911/2011	HERNANDO DOMINGUEZ, LUIS	045418730-D	-4513-GNC	11/11/2011	60,00	0
050690/2011	HERRERA MARTINEZ, SUSANA	013169177-K	BU-8192-Z	08/11/2011	200,00	0
051305/2011	HIGUERO GARCIA, ADOLFO	013153483-J	-4816-FFD	15/11/2011	300,00	2
048223/2011	HORRILLO ESTRELLA, BELINDA	071270980-Y	-2916-DXC	28/10/2011	60,00	0
051981/2011	HOYO DEL CAMARERO, OSCAR JESUS	013163722-V	-0490-CCW	12/11/2011	60,00	0
050966/2011	HUERTA ABAJO, ANGEL	014558764-V	-1068-FYX	31/10/2011	200,00	0
051814/2011	HUERTA GONZALEZ, SARA	071281434-H	-8139-FPX	11/11/2011	48,00	0
050638/2011	HURTADO ERAZO, ROBERTO CARLOS	071566414-M	-0932-BTK	25/10/2011	200,00	0
051179/2011	IBARGUCHI SAMPER, CARLOS	013144547-R	-1045-BSK	04/11/2011	200,00	3
051840/2011	IBAÑEZ AUSIN, EVA	071291598-Q	BU-9853-S	11/11/2011	60,00	0
049499/2011	IBAÑEZ CANTERO, MARIA DE LAS NIEVES	013152385-L	-4890-DZP	20/10/2011	200,00	0
050278/2011	IBAÑEZ PARDO, YERAY	071287089-S	-2964-GNL	22/10/2011	200,00	0
050661/2011	IGNAT, VASILE	X7349064-N	-7777-FZZ	26/10/2011	200,00	0
050191/2011	IMRAN, FAISAL	X6987251-N	BU-0316-Y	26/11/2011	500,00	4
052497/2011	INSTITUTO SUCESION EMPRESA FAMILIAR S.L.	B0931831-2	BU-6101-V	12/11/2011	60,00	0
050653/2011	ION, DANIELA ANDREEA	X8441258-M	-2241-BMG	07/11/2011	60,00	0
051176/2011	ISMAIL FERDUN, MEHMED	X8370374-F	BU-8544-S	03/11/2011	60,00	0
051618/2011	IZQUIERDO DIEZ, MARIA LORENA	013158881-Y	-3990-DJH	09/11/2011	60,00	0
052121/2011	IZQUIERDO DIEZ, MARIA LORENA	013158881-Y	BU-4303-U	14/11/2011	48,00	0
052186/2011	IZQUIERDO GONZALEZ, JAVIER Y OTRO	J0930225-8	-3682-GKZ	14/11/2011	60,00	0
051123/2011	JI, GUANPING	X2481742-L	-9506-FWR	03/11/2011	200,00	0
052036/2011	JUNQUERA RUEDA, ROGELIO	013101779-J	-6355-CTM	14/11/2011	60,00	0
050130/2011	JUNTA PROVINCIAL PROTECCION DE LA MUJER	-	BU-1337-X	17/11/2011	900,00	0
049577/2011	KOBAYASHI, HIROSHI	X4897842-S	-7271-GHR	03/11/2011	48,00	0
052726/2011	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	BU-2453-Y	15/11/2011	60,00	0
051912/2011	LABIB EL IDRISSE, FOUAD	X6408925-K	-9116-FFN	11/11/2011	60,00	0
046910/2011	LASO GARCIA, TEODORO	071913800-E	-5145-FZX	23/10/2011	300,00	2
051456/2011	LASSALI MHAIMI, ABOUCHE	071310806-L	-8075-BSL	28/11/2011	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
052170/2011	LATORRE RICO, JOSE ANTONIO	013168279-C	-8339-FTN	14/11/2011	48,00	0
051042/2011	LAZARO ASEGURADO, MARIA LOURDES	013084826-B	-9431-CYL	01/12/2011	200,00	4
050728/2011	LAZARO LOPEZ, JOSE LUIS	013134726-R	-6884-CHT	10/11/2011	200,00	0
045283/2011	LAZARO LOPEZ, JOSE LUIS	013134726-R	-6884-CHT	06/10/2011	60,00	0
046895/2011	LEIRO HERRERA, LAURA	071279106-J	-4726-HCB	22/10/2011	500,00	6
050924/2011	LIMPIEZAS LIMPIABUR S.C.	J0947260-6	-1476-GTF	06/10/2011	60,00	0
050165/2011	LIZARRAGA HERNANDEZ, ALFREDO	013160802-H	BU-8655-L	07/10/2011	200,00	0
047584/2011	LLOREDA ORDOÑEZ, CAROLINA	074440086-B	-3858-GXW	06/10/2011	200,00	4
051453/2011	LLORENS VIUDES, MARIA TERESA	021400039-B	-2720-FLH	28/11/2011	200,00	0
051541/2011	LLORENS VIUDES, MARIA TERESA	021400039-B	-2720-FLH	09/11/2011	60,00	0
052315/2011	LOGROÑO JACOME, MARCO FILIBERTO	X6179604-X	-8178-DRJ	07/11/2011	200,00	0
051170/2011	LOPEZ ANGULO, IVAN	015246488-H	-4324-DLS	01/11/2011	60,00	0
044609/2011	LOPEZ CARMONA, LUIS MIGUEL	027379328-J	MA-8085-CU	07/10/2011	300,00	2
044612/2011	LOPEZ CARMONA, LUIS MIGUEL	027379328-J	MA-8085-CU	07/10/2011	300,00	2
047085/2011	LOPEZ CASTAÑEDA, PEDRO	003884127-W	-1934-DDZ	02/11/2011	300,00	2
047612/2011	LOPEZ FERREIRO, ANGEL	010876397-L	-3481-GYR	03/10/2011	200,00	4
052284/2011	LOPEZ HERNANDEZ, ROSEMBERG	X8511902-Q	-9018-DSS	06/11/2011	200,00	0
047634/2011	LOPEZ ROQUE, PORFIRIO	022635475-W	-0892-GNJ	04/10/2011	200,00	4
047071/2011	LORENZO BERBERANA, LUISA MARIA	005216808-V	-6773-DNK	01/11/2011	300,00	2
051951/2011	LOSANTOS VADILLO, JESUS	071280484-B	M-4301-XM	12/11/2011	60,00	0
050254/2011	LOZANO LOPEZ, JOSE MARIA	013112406-Z	-3443-CFL	22/10/2011	200,00	0
053234/2011	MADAG XXI S.L.	B0934082-9	BU-9190-Z	18/11/2011	60,00	0
051810/2011	MADEBUR S.L.	B0929526-2	-3689-DXZ	11/11/2011	48,00	0
049056/2011	MADRID OLMOS, ISMAEL	016225123-A	-1898-CGF	10/10/2011	200,00	0
051740/2011	MADRIGAL ARQUERO, JAVIER	071258689-C	-9364-FTJ	11/11/2011	48,00	0
053010/2011	MANJON MARTINEZ, ANDRES	071262716-E	BU-9312-Y	17/11/2011	60,00	0
052010/2011	MANSILLA GARCIA, YOLANDA MARIA	013151337-Y	-4914-BFB	12/11/2011	60,00	0
052174/2011	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	013120215-A	BU-2614-Y	14/11/2011	60,00	0
051555/2011	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	013120215-A	BU-2614-Y	09/11/2011	60,00	0
051805/2011	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	013120215-A	BU-2614-Y	11/11/2011	48,00	0
051811/2011	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	013120215-A	BU-2614-Y	11/11/2011	48,00	0
051954/2011	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	013120215-A	BU-2614-Y	12/11/2011	60,00	0
053144/2011	MARIA GUEVARA, MARIA BEGOÑA	013134953-K	BU-4856-T	18/11/2011	48,00	0
046890/2011	MARTIN ANDRES, JOSE ALFONSO	001070966-V	-6354-CSW	22/10/2011	300,00	2
052161/2011	MARTIN CASAS, JOSE	070159169-S	-8137-BJL	14/11/2011	60,00	0
049762/2011	MARTIN GARCIA, HILARIO	007796302-S	-4858-FZK	04/11/2011	48,00	0
048994/2011	MARTIN GARCIA, JOSE MARIA	013120338-B	-5032-CLP	08/10/2011	200,00	0
050066/2011	MARTIN NAVARRO, CARLOS	005423685-D	-8065-DTP	07/11/2011	60,00	0
051565/2011	MARTIN NAVARRO, CARLOS	005423685-D	-8065-DTP	09/11/2011	60,00	0
052197/2011	MARTINEZ HERNANDEZ, SANDRA LUCIA	071284899-X	BU-5368-X	14/11/2011	48,00	0
051879/2011	MARTINEZ HERNANDEZ, SANDRA LUCIA	071284899-X	BU-5368-X	11/11/2011	48,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
050863/2011	MARTINEZ LOPEZ, JONATHAN	071300124-D	V-9427-GT	27/10/2011	200,00	0
050268/2011	MARTINEZ MARCO, MARIA DEL PILAR	013162307-M	BU-5677-Z	22/10/2011	200,00	0
051303/2011	MARTINEZ MERINO, RAUL	071286017-R	-1997-BBF	14/11/2011	300,00	2
051855/2011	MARTINEZ MORALES, LAURA	071286904-Z	-8569-CSH	11/11/2011	60,00	0
050701/2011	MARTINEZ ORTEGA, CARLOS	071274618-X	-9639-DLZ	08/11/2011	200,00	3
051021/2011	MARTINEZ PEREDA, TERESA DE JESUS	013005554-C	-4116-DZS	30/11/2011	200,00	4
050675/2011	MARTINEZ SANTOS, EUSTASIO	071252596-E	BU-8158-X	07/11/2011	60,00	0
049752/2011	MARTINEZ ZORRILLA, JESUS MARIA	013128612-M	-4397-DBM	04/11/2011	60,00	0
050098/2011	MASMOUDI EL IDRISI, SARA	075901656-T	-4061-GDT	23/11/2011	200,00	0
048944/2011	MATA MONZON, JOSE RAMON	013128032-T	-0822-CFB	02/11/2011	60,00	0
050117/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	-1570-BYB	21/11/2011	200,00	0
051228/2011	MEDINA PELAEZ, AITOR	071270187-H	BU-8088-Z	05/11/2011	400,00	4
047941/2011	MEDRANO GIMENEZ, RUBEN	071270523-D	-8337-DFV	23/10/2011	200,00	4
050226/2011	MENA COLINA, MARIA PURIFICACION	013078283-T	-8706-GYL	22/10/2011	200,00	0
049182/2011	MENDEZ BARRIO, JOSE TOMAS	016043025-L	-2224-CYR	17/11/2011	200,00	0
052033/2011	MIGUEL HERRAN, MARIA DEL HENAR	013141403-P	-2882-GTV	14/11/2011	48,00	0
050443/2011	MIGUEL VARONA, FERNANDO	013163724-L	-7682-BRR	17/11/2011	200,00	4
050778/2011	MIGUELEZ RODRIGUEZ, TEOFILO	071615080-A	-9011-CZY	24/11/2011	200,00	0
050154/2011	MIGUEZ ALVAREZ, JOSE M.	013057426-G	BU-1346-Z	01/11/2011	60,00	0
052018/2011	MIHALCEA, GABRIEL	X3782262-G	-5387-CCN	12/11/2011	60,00	0
052177/2011	MIHALCEA, GABRIEL	X3782262-G	-9035-DCG	14/11/2011	60,00	0
050977/2011	MIHALCEA, STEFAN ADRIAN	X7788162-V	-1149-BJG	01/11/2011	200,00	0
051172/2011	MIHALCEA, STEFAN ADRIAN	X7788162-V	-1149-BJG	01/11/2011	200,00	0
051297/2011	MIHUT, ADRIAN DORIN	X6196873-Y	-8317-CXK	14/11/2011	300,00	2
051181/2011	MINEA, CALIN GABRIEL	X6471564-P	BU-4899-Y	04/11/2011	200,00	0
050336/2011	MONASTERIO MANZANEDO, JESUS	071339621-S	-7980-GZH	10/11/2011	200,00	4
052074/2011	MONASTERIO MANZANEDO, JESUS	071339621-S	-7980-GZH	14/11/2011	48,00	0
044003/2011	MONCALVILLO VELASCO, JOSE ANTONIO	013137577-T	-2084-GGC	30/09/2011	60,00	0
053005/2011	MONJE LARA DE, JOAQUIN	000354134-A	-4154-DJS	17/11/2011	60,00	0
050108/2011	MONJE LARA DE, JOAQUIN	000354134-A	-4154-DJS	22/11/2011	200,00	0
051159/2011	MONTALVAN MONTALVAN, JUNIOR ORLEY	X8530006-L	-4972-GYY	03/10/2011	200,00	0
051184/2011	MORADILLO AYUSO, JOSE RAMON	013147933-Y	BU-4267-Y	04/11/2011	200,00	0
050060/2011	MORAL DEL LOPEZ, VICTOR MANUEL	013146212-X	-4048-DZS	07/11/2011	60,00	0
051192/2011	MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA	013086993-Q	BU-8956-X	04/11/2011	200,00	3
050821/2011	MORENO ALONSO, ARACELI	013059797-Y	-0634-HCN	26/10/2011	200,00	0
044830/2011	MORENO MORA, FRANCISCO JAVIER	075959440-P	CA-6170-BB	17/10/2011	300,00	2
051697/2011	MULA PARDO, JOSE	022447728-G	-9763-CGH	09/11/2011	60,00	0
052137/2011	MUSTAFA, IONEL	X9803013-E	-8487-CCJ	14/11/2011	48,00	0
051424/2011	MUÑOZ GARCIA, AURELIO	005197894-D	-8436-DPB	29/11/2011	400,00	4
050844/2011	NAE, RAJ	X8297461-G	BU-4560-V	28/11/2011	60,00	0
051979/2011	NAVARRO GONZALEZ, MERCEDES	013095861-Y	-3572-DYZ	12/11/2011	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
051907/2011	NAVARRO VICARIO, CONRADO	013145328-T	-2521-FKR	11/11/2011	60,00	0
051859/2011	NIKOLOV PENKOV, DAKO	X6910773-D	-9204-HCL	11/11/2011	48,00	0
053157/2011	NIVEL 2 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.C.	J0947574-0	-7923-DHV	18/11/2011	60,00	0
050726/2011	OCAMPO CASTILLO, LEYDE ANDREA	071309505-Y	-5923-BVT	10/11/2011	60,00	0
048995/2011	OCAMPO GRAJALES, MARIA ROSALBA	071707968-V	-0262-CSJ	08/10/2011	200,00	0
050752/2011	OFIMATICA DE BURGOS S.L.	B0936758-2	-5093-HDZ	21/11/2011	200,00	0
049827/2011	OFIMATICA DE BURGOS S.L.	B0936758-2	-2156-CRW	04/11/2011	60,00	0
050059/2011	OJEDA FERNANDEZ, PORFIRIO	013208250-V	BU-1450-T	07/11/2011	48,00	0
052183/2011	OJEDA FERNANDEZ, PORFIRIO	013208250-V	BU-1450-T	14/11/2011	48,00	0
053238/2011	OLIMPIA MEDIA S.L.	B0949977-3	-5679-CPX	18/11/2011	60,00	0
052977/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	-4983-BGD	17/11/2011	60,00	0
052051/2011	OLMEDO BARRIUSO, EVA MARIA	013125989-G	BU-0513-X	14/11/2011	48,00	0
052098/2011	OLMO DEL CERRATO, BEATRIZ	013171274-W	S-4242-Y	14/11/2011	60,00	0
050192/2011	ORDOÑEZ ALONSO, TANIA	071273112-E	-9626-CTR	21/10/2011	200,00	3
051916/2011	ORTEGA ARRIBAS, JESUS ALVARO	013143347-C	-5515-GCZ	11/11/2011	60,00	0
052108/2011	ORTEGA MAROTO, YOLANDA	013168652-W	-6643-FVB	14/11/2011	48,00	0
051612/2011	OTEO RUBIO, ELADIO	072859123-E	-6805-FMK	09/11/2011	60,00	0
051233/2011	OTMANE, AHMED	X1674351-C	-4364-CWR	06/11/2011	300,00	2
047051/2011	OYARZABAL CUERPO, JOSE ANTONIO	078863971-F	-0321-GRH	30/10/2011	400,00	4
052673/2011	PABLO DE IBEAS, JOSE RAMON	013139292-J	-2236-DVB	15/11/2011	60,00	0
049612/2011	PALACIN PUEBLA, MANUELA	013100960-E	-2641-GKJ	03/11/2011	60,00	0
051968/2011	PALACIOS ABAD, ANGELA	071286903-J	-0460-GSR	12/11/2011	60,00	0
051584/2011	PALACIOS BARRIO, JESUS MANUEL	013144685-R	BU-3776-Z	09/11/2011	60,00	0
050072/2011	PALANCICU, PAVEL	L1876496-	-5131-GGN	23/09/2011	200,00	0
046889/2011	PALAO BOILARD, JOSE	000004537-Y	-1265-CMG	22/10/2011	300,00	2
049622/2011	PARDO ROMAN DE, JESUS ENRIQUE	013159254-B	-9342-BZT	03/11/2011	60,00	0
053364/2011	PASCUAL GARCIA, FELIX MARIANO	013092428-T	-4932-FRV	19/11/2011	60,00	0
051660/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	BU-7193-X	09/11/2011	60,00	0
052200/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	BU-7193-X	14/11/2011	60,00	0
051666/2011	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	BU-7193-X	09/11/2011	60,00	0
051423/2011	PASTOR ALONSO, ALEJANDRO	071238069-P	BU-4922-U	28/11/2011	300,00	2
050802/2011	PEREZ ALLENDE, ALEJANDRA	012767138-E	-7239-FKX	25/11/2011	200,00	0
052405/2011	PEREZ ALLENDE, ALEJANDRA	012767138-E	-7239-FKX	10/11/2011	200,00	0
051725/2011	PEREZ CALLEJA, URBANO	013071734-Y	-8664-FDB	11/11/2011	60,00	0
046949/2011	PEREZ CUNQUERO, JAVIER	012396958-G	-1276-CVG	25/10/2011	300,00	2
049676/2011	PEREZ GONZALEZ, ANTONIO	013138778-M	-0249-FPM	03/11/2011	48,00	0
049708/2011	PEREZ GUTIERREZ, VICTORINO	072124371-M	-6826-BRD	04/11/2011	60,00	0
050658/2011	PEREZ LECHON, ANGELICA	071272037-M	-7589-BTD	25/10/2011	200,00	0
049600/2011	PEREZ PEREZ, EMILIO	013299488-Z	-4321-CBD	03/11/2011	60,00	0
047042/2011	PETERLIN, CRISTIAN DANIEL	X5975534-L	-3628-FKG	29/10/2011	300,00	2
051861/2011	PEÑA DE LA ACERO, CRISTINA	071282776-A	-0622-DFL	11/11/2011	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
050738/2011	PINEDA GOMEZ, LUIS SERGIO	020821198-B	-7353-FMH	11/11/2011	200,00	0
051866/2011	PINEDO SANTAMARIA, AUREA	012900340-P	-3133-CRF	11/11/2011	48,00	0
048762/2011	PINILLOS BALBAS, MARIA LUISA	013076766-R	-4778-CZC	29/10/2011	60,00	0
051411/2011	PINO DEL MORAL, DANIEL	071273044-T	-2546-DKH	27/11/2011	400,00	4
051528/2011	PINTO MARIN, DAVID	071288038-K	-7491-GDV	09/11/2011	60,00	0
051902/2011	PISA ESCUDERO, FRANCISCO	071279716-W	-8735-BNM	11/11/2011	60,00	0
051852/2011	PISA ESCUDERO, VISITACION	013129048-G	BU-8208-O	11/11/2011	48,00	0
047988/2011	PLAZA SANZ, GERTRUDIS TERESA	013096502-A	-7079-BLF	25/10/2011	200,00	4
051286/2011	PORRAS BARRIO, JESUS FRANCISCO	013086817-R	-6981-DDS	13/11/2011	300,00	2
050888/2011	POZA ALONSO, SATURNINO	071256270-Q	BU-1830-Z	28/10/2011	200,00	3
051472/2011	POZUELO LOPEZ, ANTONIO	002096226-Y	M-0753-ZD	29/11/2011	60,00	0
051932/2011	PREDA, MIRELA	X6902911-J	-0081-BCY	11/11/2011	60,00	0
051599/2011	PREDA, MIRELA	X6902911-J	-0081-BCY	09/11/2011	60,00	0
051676/2011	PREDA, MIRELA	X6902911-J	-0081-BCY	09/11/2011	60,00	0
051848/2011	PREDA, MIRELA	X6902911-J	-0081-BCY	11/11/2011	48,00	0
052431/2011	PRIMO MARTINEZ, CONSUELO	011685278-J	-4678-CPG	10/11/2011	200,00	0
050139/2011	PRODUCCIONES ARTISTICAS CASBUR S.L.	B0948897-4	-6557-CRH	17/11/2011	600,00	0
050768/2011	PRODUCCIONES ARTISTICAS CASBUR S.L.	B0948897-4	-6557-CRH	23/11/2011	200,00	0
052551/2011	PROMOMETRO S.L.	B8137160-1	-0687-FKP	08/12/2011	900,00	0
047712/2011	PUENTE ALONSO, M. ANGELES	013017548-P	-7193-BLF	11/10/2011	200,00	4
053264/2011	QUERULE S.L.	B0935929-0	-3681-BGS	18/11/2011	60,00	0
052479/2011	RAMOS LEON, JOSE MARIA	013094384-R	-7168-FTL	11/11/2011	200,00	0
048039/2011	RAMOS-SABUGO RODRIGUEZ, MARIA	071427377-A	-8884-DBZ	28/10/2011	200,00	4
047018/2011	RASERO VILA, M. ^a LOURDES	052769194-H	-6584-CTS	29/10/2011	400,00	4
052112/2011	RATOIU, GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	14/11/2011	60,00	0
052007/2011	RATOIU, GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	12/11/2011	60,00	0
051931/2011	RATOIU, GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	11/11/2011	60,00	0
051591/2011	RATOIU, GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	09/11/2011	60,00	0
052222/2011	REDONDO IZQUIERDO, MARIA TERESA	013078343-Z	-0443-FPW	22/09/2011	600,00	0
050233/2011	RENEDO TOME, CRISTINA	071267765-B	-0698-BZV	22/10/2011	200,00	0
052052/2011	REVILLA PALACIOS, JESUS	013089518-B	-6558-GPV	14/11/2011	60,00	0
052477/2011	RIO DEL RAMIREZ, JORGE	044971021-H	BI-5777-CV	21/11/2011	60,00	0
052191/2011	RIOBUR SDAD. COOP.	F0946073-4	-0280-FNB	14/11/2011	60,00	0
043938/2011	RIVERA OBERTY, ALVARO	013140813-Q	-8954-BKN	30/09/2011	60,00	0
052003/2011	RIVEROS TINOCO, OLIVER VLADIMIR	X8689811-C	-2762-CCH	12/11/2011	60,00	0
051899/2011	RODRIGUEZ BERRIO, FERNANDO	013140689-F	BU-8626-M	11/11/2011	60,00	0
047922/2011	RODRIGUEZ CAMPIÑER, MANUEL	012353533-A	-1686-CNY	21/10/2011	200,00	4
050210/2011	RODRIGUEZ ESPIN, MARCO BOLIVAR	X4809904-Y	-7812-BGR	21/10/2011	200,00	0
047980/2011	RODRIGUEZ FERNANDEZ, LUIS	009712995-A	-8691-BXJ	25/10/2011	200,00	4
051302/2011	RODRIGUEZ FUENTE, MARCO ANTONIO	071265202-R	BU-6587-U	14/11/2011	300,00	2
050603/2011	RODRIGUEZ HERNANDO, MAXIMO	003414296-S	-5419-FVF	28/11/2011	200,00	4



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
052563/2011	RODRIGUEZ LOPEZ, ANA ISABEL	013146157-R	-3154-GDZ	14/11/2011	200,00	0
049410/2011	RODRIGUEZ PEREZ, EUSEBIO	013027810-N	VI-6605-V	14/08/2011	200,00	0
050876/2011	RODRIGUEZ ROMAN, PEDRO	026030382-V	BU-8532-U	27/10/2011	200,00	0
047861/2011	RODRIGUEZ SILVA, JOSE CARLOS	X8779484-Q	PO-7682-AM	18/10/2011	200,00	4
051722/2011	ROJAS RODRIGUEZ, PEDRO	071270159-J	BU-0785-W	11/11/2011	60,00	0
051765/2011	ROJAS RODRIGUEZ, PEDRO	071270159-J	BU-0785-W	11/11/2011	60,00	0
050326/2011	ROMAN ARCE, ENRIQUE	013169903-B	-1072-FYJ	09/11/2011	200,00	4
050824/2011	ROMAO DOMINGOS, PAULO RICARDO	X8059575-F	-4565-FXS	26/10/2011	200,00	3
050660/2011	RONCERO ALONSO, MARIA ISABEL	009281717-K	-1060-CFJ	26/10/2011	200,00	0
051594/2011	RUBIO BLANCO, MIGUEL	013164536-A	-9104-DVB	09/11/2011	48,00	0
044601/2011	RUIZ DE LOBERA TOMBELLE, FEDERICO	012887739-B	-5007-DNL	07/10/2011	300,00	2
052206/2011	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	-5017-CNN	14/11/2011	60,00	0
051046/2011	RUIZ GONZALEZ, MARLEN	071288618-A	-7841-BSS	01/12/2011	200,00	4
028690/2011	RUIZ JURADO, ANTONIO JAVIER	053561904-X	-1135-GTG	21/07/2011	400,00	2
051346/2011	RUIZ MINGUEZ, CASILDA	071237748-D	-6943-CHR	20/11/2011	400,00	4
051362/2011	RUIZ REOYO, FERNANDO	012738960-L	-2281-FVG	21/11/2011	300,00	2
050889/2011	SAENZ CADARSO, MARIA TERESA	016463311-A	BU-3963-X	28/10/2011	200,00	0
046873/2011	SAEZ MONEO, TEOFILO	013039306-P	M-1218-WV	22/10/2011	300,00	2
048019/2011	SAEZ VERGARA, MARIA EUGENIA	013298788-G	MA-3894-CV	28/10/2011	200,00	4
051445/2011	SAGREDO NEBREDA, ARTURO	013141850-H	-7948-CMG	01/12/2011	300,00	2
050962/2011	SAINZ LOZANO, HELIODORO	012909845-Z	-4590-DMV	25/10/2011	60,00	0
050655/2011	SAINZ MARTINEZ, MARIA FE	013148950-B	-2732-CSR	25/10/2011	200,00	0
048491/2011	SAIZ BISABARROS, ICIAR	071270958-F	-4500-CHW	28/10/2011	60,00	0
048821/2011	SAIZ BISABARROS, ICIAR	071270958-F	-4500-CHW	02/11/2011	60,00	0
051543/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	09/11/2011	48,00	0
051778/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	11/11/2011	60,00	0
051873/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	11/11/2011	48,00	0
052096/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	14/11/2011	48,00	0
051743/2011	SAIZ VICARIO, JOSE MARIA	013163436-F	-7646-DCX	11/11/2011	60,00	0
053359/2011	SAN MARTIN GUTIERREZ, RAFAEL JESUS	071288182-G	-4435-BLG	19/11/2011	48,00	0
051846/2011	SAN MARTIN SANTOS, SIRIA	013123923-P	BU-9476-Y	11/11/2011	48,00	0
050733/2011	SANCHEZ ALVAREZ, ALFREDO	009395595-A	-7035-FHV	11/11/2011	200,00	0
051394/2011	SANCHEZ GARCIA, MANUEL	002472513-J	-3546-CTV	25/11/2011	400,00	4
049087/2011	SANCHEZ LOGACHO, JONATHAN IVAN	013173533-F	-0507-FMN	11/10/2011	200,00	0
050842/2011	SANCHEZ MELCHOR, JUAN PEDRO	009206941-H	-8700-GJH	26/10/2011	200,00	0
050792/2011	SANCHEZ VILLAN, FRANCISCO JAVIER	013092367-P	-8670-FJX	25/11/2011	200,00	0
052062/2011	SANTAMARIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	013148516-Z	-8809-GHB	14/11/2011	60,00	0
050694/2011	SANTAMARIA GONZALEZ, MARIA MILAGROS	013115592-A	-0134-GFW	08/11/2011	200,00	0
051523/2011	SANTAMARIA LOPEZ, ISMAEL	013283963-Z	-5701-GLT	09/11/2011	60,00	0
050987/2011	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	071279734-C	VA-2070-AK	02/11/2011	200,00	4
051493/2011	SANTAMARIA SANTAMARIA, ANA BELEN	071283423-Y	-5618-GVG	02/12/2011	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
051850/2011	SANTOS DOSUNA, EDELMIRO	071340151-Q	-9284-CVZ	11/11/2011	60,00	0
046926/2011	SANTOS SANCHEZ, JUAN	022949154-F	-3526-CZZ	23/10/2011	300,00	2
050255/2011	SANZ CALVO, ENRIQUE	013153713-J	-7421-FBR	22/10/2011	200,00	0
052930/2011	SANZ MIGUEL DE, CANDIDO	072876759-V	BU-1890-W	17/11/2011	60,00	0
053209/2011	SANZ MIGUEL DE, CANDIDO	072876759-V	BU-1890-W	18/11/2011	60,00	0
049754/2011	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	04/11/2011	60,00	0
050000/2011	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	07/11/2011	60,00	0
049659/2011	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	03/11/2011	60,00	0
048478/2011	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	013130360-M	-7136-FTY	27/10/2011	60,00	0
051949/2011	SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS	013146224-E	-7527-FGD	12/11/2011	48,00	0
051944/2011	SARNAGO MIGUEL, JUAN BAUTISTA	017817068-A	BU-0065-Z	12/11/2011	60,00	0
050252/2011	SEBASTIAN PICON, FERNANDO	013076894-Z	BU-2093-P	22/10/2011	200,00	0
048746/2011	SEDANO VIVANCO, MIRIAM	071268137-S	-6379-FRL	29/10/2011	60,00	0
050625/2011	SEPTIEN SAÑUDO, SEVERINO	013275074-A	-6091-BPF	10/11/2011	60,00	0
051629/2011	SERRANO IBAÑEZ, MARTA	013134420-V	BU-0433-T	09/11/2011	60,00	0
048166/2011	SERRANO RUIZ, ISABEL	031690239-B	-2628-FRP	06/11/2011	200,00	4
051205/2011	SEVILLA GARCIA, DANIEL	071303766-V	B-0492-WL	04/11/2011	200,00	0
052593/2011	SEVILLA HERNANDEZ, GEMA	013159335-T	-6028-CLV	15/11/2011	60,00	0
047936/2011	SHUKRI NASUF, ANIFE	X8336437-H	IB-9950-DL	22/10/2011	200,00	4
043839/2011	SISTEMAS & INNOVACIONES TELECOM S.L.	B2447768-9	-8231-GXV	29/09/2011	48,00	0
050774/2011	SOARES OLIVEIRA DE, JOSE MANUEL	X7976133-D	-6838-FFX	23/11/2011	200,00	0
050230/2011	SOARES OLIVEIRA DE, JOSE MANUEL	X7976133-D	-6838-FFX	22/10/2011	200,00	0
052574/2011	SOL DEL BRAVO, LUIS MIGUEL	013152372-Y	-3466-CWK	15/11/2011	200,00	0
051074/2011	SORIANO MONTES, ANA MARIA	013124007-T	BU-1274-V	03/12/2011	200,00	4
044616/2011	SORIO MEDINA, JOSE MARIA	033467973-Y	-3899-GLT	08/10/2011	300,00	2
050955/2011	SOTO MAHAMUD, RAFAEL	013141676-M	-9532-DNR	30/10/2011	200,00	0
052009/2011	SUAREZ CEJUDO, MARTA	013153469-E	-6596-CGL	12/11/2011	60,00	0
050884/2011	TANVEER, HUSSAIN	X4655844-T	-0109-DYN	28/10/2011	200,00	3
048275/2011	TANVEER, HUSSAIN	X4655844-T	-0109-DYN	06/10/2011	200,00	0
047589/2011	TANVEER, HUSSAIN	X4655844-T	-0109-DYN	04/10/2011	200,00	0
052345/2011	TARCOCRINOBIO S.L.	B0950918-3	-0063-BFF	08/11/2011	200,00	0
051937/2011	TEMIÑO ROBLEDO, SOFIA	013172730-D	-3091-DYB	12/11/2011	60,00	0
053327/2011	TERUEL GONZALEZ, VICTOR MANUEL	011432881-H	-3712-FTG	18/11/2011	48,00	0
052058/2011	TOME DIEZ, BLANCA JULIA	013134172-E	-1485-FPR	14/11/2011	48,00	0
051960/2011	TREJO IGLESIAS, MANUELA	012718574-B	-7011-CMV	12/11/2011	60,00	0
052021/2011	TURBIMAX S.L.	B0934912-7	-4615-DPS	14/11/2011	60,00	0
052725/2011	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M-9323-YG	15/11/2011	60,00	0
053324/2011	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M-9323-YG	18/11/2011	48,00	0
052955/2011	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M-9323-YG	17/11/2011	48,00	0
051790/2011	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M-9323-YG	11/11/2011	48,00	0
052219/2011	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	M-9323-YG	14/11/2011	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
052014/2011	VALDES CABAÑES, ROBERTO	013165017-R	-1138-DDM	12/11/2011	60,00	0
052555/2011	VALENTANTO GESTION S.L.	B8497335-3	-5901-GNR	11/12/2011	600,00	0
050181/2011	VALIENTE PUCHAL, JULIA	052744279-N	-4533-FPV	22/09/2011	200,00	0
051699/2011	VALLETBO GARCIA, EDUARD	044004820-R	-5208-CLW	09/11/2011	60,00	0
051710/2011	VAN EXPRESS MODE S.L.	B0952524-7	-2035-GJZ	09/11/2011	60,00	0
051145/2011	VAN EXPRESS MODE S.L.	B0952524-7	-3963-GDM	11/11/2011	200,00	0
050149/2011	VASIL, VALERIU AURELIAN	X8182408-C	-6163-CVF	22/09/2011	60,00	0
046870/2011	VEGA Y BORJABAD, VICTOR MANUEL	016808769-R	-1754-BCF	22/10/2011	300,00	2
051283/2011	VERDIA ORTEGA, ANTONIO	005394671-K	VI-0203-I	13/11/2011	400,00	4
051135/2011	VIGO DEL GUTIERREZ, ESTHER	013039600-A	BU-6864-P	03/11/2011	200,00	0
040057/2011	VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	013090142-Z	-5679-CPX	03/10/2011	60,00	0
052677/2011	VILLAHOZ BARBA, JOSE PEDRO	071264492-G	-4119-GYK	15/11/2011	60,00	0
049569/2011	VILLAHOZ CEZA, ISABEL	013149319-N	-7501-CLF	03/11/2011	48,00	0
051255/2011	VILLAN CAMARERO, PATRICIO	013044325-J	-3649-DKG	08/11/2011	300,00	2
051488/2011	VILLANUEVA GONZALEZ, JOSE LUIS	013051570-J	-5995-FSD	01/12/2011	200,00	0
052807/2011	VILLANUEVA MORAL, JAIME	013066854-W	-1742-CBL	15/11/2011	60,00	0
050704/2011	VILLANUEVA MORAL, JAIME	013066854-W	-1742-CBL	08/11/2011	200,00	0
051140/2011	VILLAVERDE HERRERA, JUAN GREGORIO	013118631-Y	-9033-FVX	03/11/2011	200,00	0
046955/2011	VILLORIA MIGUEL, ESTHER	070866539-C	-7027-CSG	25/10/2011	300,00	2
044628/2011	VIRTO RUIZ, JUAN JOSE	013097101-G	-5674-BXJ	08/10/2011	300,00	2
048763/2011	VIRTO RUIZ, JUAN JOSE	013097101-G	-5674-BXJ	29/10/2011	48,00	0
050946/2011	VLAD, LIANA	X6116131-V	BU-2698-Z	30/10/2011	200,00	3
050258/2011	YESOS Y ESCAYOLAS DE LA BUREBA S.L.	B0921098-0	BU-4436-W	22/10/2011	200,00	0
052336/2011	YESOS Y ESCAYOLAS DE LA BUREBA S.L.	B0921098-0	BU-4436-W	07/11/2011	200,00	0
052841/2011	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	04/11/2011	200,00	0
051118/2011	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	03/11/2011	200,00	0
046863/2011	ZARDOYA GIMENO, FRANCISCO JAVIER	016001758-Z	-7922-CXX	21/10/2011	400,00	4
048490/2011	ZHU, CHANGYUN	X3981662-V	-2340-GCV	28/10/2011	60,00	0
053388/2011	ZWK ASESORES BURGOS S.L.	B0928625-3	-9942-BPP	19/11/2011	60,00	0

Burgos, a 9 de enero de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
044660/2011	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266-7	-8780-GZT	09/10/2011	4
044858/2011	ALD AUTOMOTIVE S.A.	A8029266-7	-7202-HFC	19/10/2011	4
047581/2011	AUTOMOBA S.A.	A0900324-5	-8022-HFY	06/10/2011	4
046985/2011	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL S.A.	A2804788-4	-2022-HDT	28/10/2011	2
046975/2011	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL S.A.	A2804788-4	-2919-HDR	27/10/2011	2
048157/2011	CLASICOS RIOJA S.C.	J2643595-8	LO-6392-T	06/11/2011	4
047948/2011	CLIMATIZACIONES DG Y ENERGIAS ALTERNATIVAS S.L.U.	B3956535-3	-4503-DVH	23/10/2011	4
046973/2011	DIPROMED S.L.	B5890372-5	-4704-HFS	27/10/2011	2
047698/2011	DISTRIBUIDORA GENERAL ALAVESA S.A.	A0101420-8	-1610-DPZ	10/10/2011	4
044617/2011	GLOBALIA AUTOMOVILES S.L.	B5717528-3	-4149-GXV	08/10/2011	2
048061/2011	IBERDELTA CONSULTING S.L.	B8264780-1	-5807-FXB	30/10/2011	4
046907/2011	ING CAR LEASE ESPAÑA S.A.	A9100143-8	-2599-FTV	23/10/2011	2
046915/2011	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.	A2865942-3	-1394-GSD	23/10/2011	2
044602/2011	PINTURAS TOJESA C.B.	E4720998-6	-9065-FML	07/10/2011	2



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
050314/2011	REVESTIMIENTOS PEDRO BILBAO S.L.	B0939453-7	-7283-DYD	24/10/2011	4
051449/2011	SAUCO Y FRANCH S.L. FRANYSA	B0924929-3	BU-4262-X	01/12/2011	2
048155/2011	SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALES S.L.	B9522898-7	-5537-GSW	06/11/2011	4
047086/2011	SOLUCIONES DIGITALES DE TELECOMUNIC. S.L.	B8203194-9	-8414-FXP	02/11/2011	2
046946/2011	TRANSPORTES DE GRANDES SUPERFICIES S.L.	B5059236-9	Z-3595-BK	25/10/2011	2

Burgos, a 9 de enero de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2011, se procedió a la aprobación del proyecto de conexión de la red de saneamiento de la zona de camping a la red de saneamiento municipal de Frías, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Javier Ramos García.

El referido proyecto es aprobado por el Pleno, y puesto que será necesario expropiar los bienes y derechos a los que se hará referencia en el siguiente punto del orden del día, e incluidos en el Anejo IV del referido proyecto, es por ello por lo que en virtud del artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se aprueba el mismo por el Pleno con los votos favorables de doña Lourdes González Juan, don Ángel Regúlez Alonso y don Luis Arranz López, la abstención de los Concejales don Manuel Noceda Presa y don Tomás Pérez González, y los votos negativos de doña Yolanda Arnaiz Rebollo y doña Valentina Mijangos Cortés, señalándose igualmente que se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Diario de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, en base al artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En Frías, a 30 de diciembre de 2011.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2011, se procedió a la aprobación de la incoación del expediente expropiatario de los bienes y derechos afectados conforme al proyecto de conexión de la red de saneamiento de la zona de camping a la red de saneamiento municipal de Frías, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Javier Ramos García.

El Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Frías acuerda con el voto favorable de don Luis Arranz López, don Ángel Regúlez González y doña Lourdes González Juan, el voto negativo de doña Valentina Mijangos Cortés y doña Yolanda Arnaiz Rebollo, y las abstenciones de don Manuel Noceda Presa y don Tomás Pérez González:

1.º – Incoar el expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de conexión de la red de saneamiento de la zona de camping a la red de saneamiento municipal en Frías.

2.º – A tales efectos, y considerando que la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación deben entenderse implícitamente declaradas al amparo de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se acuerda así mismo aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación contenida en el Anejo IV del Proyecto.

La estación de bombeo a realizar en el camping de Frías ocupará la totalidad de la parcela, actualmente ocupada, situada en el extremo sur-este del recinto, cuyas características son:

Superficie: 118 m².

Utilización: Instalación de vivienda móvil.

Límites: Norte: Parcela y vial.

Sur: Río Ebro.

Este: Parcela y vial.

Oeste: Río Ebro.

Propiedad: Ayuntamiento de Frías.

Concesión a favor de: Don Juan Ramón Ford Palomero y doña Miren Edurne Arana Urkiza.

Estado: Arrendado a falta de confirmación del titular por parte del concesionario.

Valor catastral del suelo: 375,82 euros.

3.º – Ordenar la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Diario de Burgos y en el tablón municipal, procediendo a la apertura de un periodo de información pública de quince días, para que todos los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la necesidad de ocupación de los bienes y derechos contenidos en dicha relación.



4.º – Volver a requerir al Sr. Ford para que identifique con nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones al arrendatario/arrendatarios de la parcela del camping afectado por la expropiación, a fin de que por el Ayuntamiento de Frías se puedan ejercitar las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa.

En Frías, a 30 de diciembre de 2011.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al 4.º trimestre de 2011

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2012, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio 2011, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Agua, basura, alcantarillado/depuración	22.285	1.232.929,57 euros
Basura	304	7.115,94 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 9 de enero de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 302/2011.

Demandante/s: Miguel Ángel García Álvarez.

Demandado/s: Frangas, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 302/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Miguel Ángel García Álvarez contra la empresa Frangas, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 297/11 de fecha 22 de junio de 2011 a favor de la parte ejecutante, don Miguel Ángel García Álvarez frente a Frangas, S.L., parte ejecutada, por importe de 25.955,43 euros en concepto de principal, más otros 1.557,32 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.595,54 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este Órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/65/0302/11, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por



un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frangas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de enero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 293/2011 CH.

Demandante/s: Ana Tamara Ruiz Herbosa.

Demandado/s: Brivicasa, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 293/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana Tamara Ruiz Herbosa contra la empresa Brivicasa, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 392/11 de fecha 26 de septiembre de 2011 a favor de la parte ejecutante, doña Ana Tamara Ruiz Herbosa frente a Brivicasa, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.699,44 euros en concepto de principal, más otros 341,96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 569,94 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este Órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/65/0293/11, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por



un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brivicasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de enero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Dem. 1183/2009 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 161/2010M.

Ejecutante/s: Francisco Quintana Ruiz.

Abogado: Cándido Quintana Núñez.

Ejecutada/s: Polo Positivo, S.L. y Fogasa.

Que en este Juzgado de lo Social número dos se tramita ejecución de títulos judiciales n.º 161/2010, a instancia de Francisco Quintana Ruiz, con D.N.I. 71.253.040-Y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Santander, 11-2.º C, Burgos, contra Polo Positivo, S.L., con C.I.F. B09339383 con domicilio en calle Santander n.º 6 de Burgos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de este Servicio de Ejecución, situado en cuarta planta de edificio de los Juzgados de Burgos, el próximo día 24 de enero de 2012 a las 10 horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primero. – Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20% del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo. – Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero. – Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por cien del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto. – Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por cien del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto. – Que únicamente el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto. – En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.



Séptimo. – Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

– Sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, vehículo con matrícula 1557FJL por el precio fijado de 2.857,93 euros, señalándose para que tenga lugar en la Sala de este Servicio Común de Ejecuciones, cuarta planta de edificio de los Juzgados, el próximo día 24 de enero de 2012 a las 10:00 horas de su mañana.

El vehículo embargado ha sido precintado y depositado en dependencias municipales de Burgos.

Dado en Burgos, a 3 de enero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 313/2011 CH.

Demandante/s: Rodrigo Arrabal Arauzo.

Abogado/a: Luis Alberto Romo López.

Demandado/s: Frangas, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 313/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Rodrigo Arrabal Arauzo contra la empresa Frangas, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rodrigo Arrabal Arauzo frente a Frangas, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.700,62 euros en concepto de principal, más 600,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ a los efectos oportunos.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este Órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0313/11, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frangas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de enero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 666/2009.

Sobre: Otras materias.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. –

Juez/Magistrado-Juez, Sr./a María Jesús Serna Gallardo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de septiembre de 2011.

Recibido que fue el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias con fecha 11 de noviembre de 2009, del Procurador D. Antonio Infante Otamendi, con carácter previo a su admisión se requirió a dicha parte para que aportara domicilios de los titulares registrales o sus causahabientes y concreción del valor de las fincas, lo cual ha verificado mediante escrito de 15/07/2010, el cual se une a los presentes autos, por tanto, incóese el expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se describirá, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Julio Cereceda Fernández, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La finca objeto de reanudación es:

Fincas situadas todas ellas en término municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos:

1.º – Rústica, terreno dedicado a cultivo de labor o labrado seco, al sitio o paraje de Matabarquera, sito en el término municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos. Señalada con el número 154 de la concentración parcelaria de Junta de Río de Losa, catastrada con el número 154 del polígono 601.

Tiene una superficie de dos hectáreas, trece áreas y diez centiáreas y linda: Al norte, con camino de San Martín de Losa; al sur, con camino de Los Carrasquedos; al este, con Gregorio Ruiz (f. 155); y al oeste, con hermanos Calleja Paredes (f. 153). Sólo puede ser objeto de división o segregación, respetando la legislación vigente en materia de unidades mínimas de cultivo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.299, libro 20, folio 190, finca número 3.535.

Referencia catastral: Número 09191 C 601001540000 WW.

Cargas: Libre de cargas.



2.º – Rústica, terreno dedicado a cultivo de labor o labrado seco, al sitio o paraje de La Serna, sito en el término municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos. Señalada con el número 214 de la concentración parcelaria de Junta de Río de Losa.

Tiene una superficie de un área y veinte centiáreas y linda: Al norte, con camino; al sur, con excluido de concentración; al este, con hermanos Calleja Paredes (f. 213), y al oeste, con Barrera del Monte. Sólo puede ser objeto de división o segregación, respetando la legislación vigente en materia de unidades mínimas de cultivo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.299, libro 20, folio 191, finca número 3.536.

Referencia catastral: Número 0373301 VN 8507 N 0001 TW.

Cargas: Libre de cargas.

3.º – Rústica, terreno dedicado a cultivo de labor o labrado seco, al sitio o paraje de Entrearroyos, sito en el término municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos. Señalada con el número 221 de la concentración parcelaria de Junta de Río de Losa, catastrada con los números 10.221, 20.221, 30.221 y 40.221 del polígono 601.

Tiene una superficie de siete hectáreas, cuarenta y una áreas y doce centiáreas y linda: Al norte, con carretera local de Trespaderne a Mercadillo; al sur, con barrera del monte, parcela excluida de concentración y camino de las Horcas; al este, con barrera del monte y Gregorio Villate (f. 219); y al oeste, con camino, Eulogio Angulo (f. 223), Margarita Guinea y otros (f. 224 y 236). La atraviesa un arroyo. Sólo puede ser objeto de división o segregación, respetando la legislación vigente en materia de unidades mínimas de cultivo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.299, libro 20, folio 192, finca número 3.537.

Referencia catastral: Números 09191 C 601102210000 WO, 09191 C 601202210000 WZ, 09191 C 601302210000 WP, 09191 C 601402210000 WX.

Cargas: Libre de cargas.

4.º – Rústica, terreno dedicado a cultivo de labor o labrado seco, al sitio o paraje de Roriba, sito en el término municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos. Señalada con el número 129 de la concentración parcelaria de Junta de Río de Losa, catastrada con el número 129 del polígono 601.

Tiene una superficie de veintiuna áreas y noventa y cinco centiáreas y linda: Al norte, con camino de Roraba; al sur, con ribera del río Narón; al este, con Griselda Villate (f. 130), y al oeste, con Federico Castresana y Mercedes Méndez (f. 128). Sólo puede ser objeto de división o segregación, respetando la legislación vigente en materia de unidades mínimas de cultivo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.299, libro 20, folio 189, finca número 3.534.

Referencia catastral: Número 09191 C 601001290000 WL.

Cargas: Libre de cargas.



5.º – Rústica, terreno dedicado a cultivo de labor o labrado seco, al sitio o paraje de Entrearroyos, sito en el término municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos. Señalada con el número 222 de la concentración parcelaria de Junta de Río de Losa.

Tiene una superficie de tres hectáreas, sesenta y dos áreas y diez centiáreas y linda: Al norte con hermanos Calleja Paredes (f. 220); al sur, con camino; al este, con carretera del monte, y al oeste, con camino de Las Horcas. Sólo puede ser objeto de división o segregación, respetando la legislación vigente en materia de unidades mínimas de cultivo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.299, libro 20, folio 193, finca número 3.538.

Referencia catastral: Número 09191 C 601002220000 WY.

Cargas: Libre de cargas.

6.º – Rústica, terreno dedicado a cultivo de labor o labrado seco, al sitio o paraje de San Benito, sito en el término municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos. Señalada con el número 102 de la concentración parcelaria de Junta de Río de Losa.

Tiene una superficie de treinta y ocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas y linda: Al norte, con Benigno Campino (f. 95); al sur, con camino de Rotaba; al este, con Gonzalo Villate (f. 101), y al oeste, con María Cruz Ruiz (f. 103). Sólo puede ser objeto de división o segregación, respetando la legislación vigente en materia de unidades mínimas de cultivo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.299, libro 20, folio 188, finca número 3.533.

Referencia catastral: Número 09191 C 601001020000 WF.

Cargas: Libre de cargas.

7.º – Rústica, terreno dedicado a cultivo de labor o labrado seco, al sitio o paraje de Entrearroyos, sito en el término municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos. Señalada con el número 219 de la concentración parcelaria de Junta de Río de Losa, catastrada con el número 219 del polígono 601.

Tiene una superficie de tres áreas y veinte centiáreas y linda: Al norte, con camino; al sur, con hermanos Villate Estrada (f. 221); al este, con barrera del monte, y al oeste, con hermanos Villate Estrada (f. 221). Sólo puede ser objeto de división o segregación, respetando la legislación vigente en materia de unidades mínimas de cultivo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1299, folio 194, finca número 3.539.

Referencia catastral: Número 09191 C 601002190000 WY.

Cargas: Libre de cargas.

8.º – Rústica, terreno dedicado a cultivo de labor o labrado seco, al sitio o paraje de La Callejuela, sito en el término municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos. Señalada con el número 188 de la concentración parcelaria de Junta de Río de Losa, catastrada con el número 188 del polígono 601.



Tiene una superficie de veintidós áreas y noventa y cinco centiáreas y linda: Al norte, con arroyo; al sur, con camino de Sotillo; al este, con Margarita Guinea (f. 187), y al oeste, con Manuel Pérez (f. 189). La atraviesa un arroyo. Sólo puede ser objeto de división o segregación, respetando la legislación vigente en materia de unidades mínimas de cultivo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.267, folio 86, finca número 2.931.

Referencia catastral: Número 09191 C 601001880000 WB.

Cargas: Libre de cargas.

9.º – Rústica, terreno dedicado a cultivo de labor o labrado seco, al sitio o paraje de El Carrascal, sito en el término municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos. Señalada con el número 223 de la concentración parcelaria de Junta de Río de Losa, catastrada con el número 223 del polígono 601.

Tiene una superficie de treinta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas y linda: Al norte con hermanos Villate Estrada (f. 221); al sur, con camino; al este, con hermanos Villate Estrada (f. 221), y al oeste, con Margarita Guinea (f. 224). Sólo puede ser objeto de división o segregación, respetando la legislación vigente en materia de unidades mínimas de cultivo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.267, folio 87, finca número 2.932.

Referencia catastral: Número 09191 C 601002230000 WG.

Cargas: Libre de cargas.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los titulares registrales D. Gregorio Villate Estrada, D. Emiliano Villate Estrada, D. Benigno Villate Estrada, D. Máximo Villate Estrada, D. Melquiades Villate Estrada y doña Ana M.ª Agüera Villate, respecto de las personas de las que proceden los bienes, no ha lugar a su citación puesto que son los promovientes, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Losa y del Juzgado de Paz de Medina de Pomar y de este Juzgado para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el Juez.



Y para que sirva de notificación y citación a Benigno Villate Estrada, a Máximo Villate Estrada, a Melquiades Villate Estrada y a Ana María Agüera Villate y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de septiembre de 2011.

La Secretaria
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «LOSA BAJA»

Don Rubén Hierro Salazar, con D.N.I. número 13.306.791-A, Presidente de la Comunidad de Regantes «Losa Baja», convoca a todos sus miembros a la Junta General que se celebrará en el salón de actos de Caja de Burgos de Quincoces de Yuso el sábado 4 de febrero de 2012, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, según el siguiente orden del día:

- 1.º Información general y situación del regadío.
- 2.º Renovación de cargos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Valle de Losa, 2 de enero de 2012.

El Presidente de la Comunidad,
Rubén Hierro Salazar